

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

26 de Junio de 2024

PUNTO 1. INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA MUTUALIDAD Y PROPUESTAS DE LA JUNTA RECTORA A LA ASAMBLEA

1.- INTRODUCCIÓN

Muchas gracias por vuestra asistencia a la Asamblea General de nuestra Mutualidad de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos convocada con carácter Ordinario y Extraordinario.

Tengo el honor de presentar el informe elaborado por los miembros de la Junta Rectora en donde se recoge, además, de la actividad de la Mutualidad a lo largo del ejercicio 2023, los hechos acaecidos en últimos meses, así como los retos en el presente año 2024. Igualmente justificaremos el contenido de las propuestas que posteriormente someteremos a vuestra aprobación.

Como sabéis por las últimas asambleas, en las últimas anualidades el contexto económico de extremas volatilidades y de modificaciones normativas generaron unos ejercicios muy difíciles:

- En 2019 y 2020, se produjo un descenso histórico de los tipos de interés, que llegaron a situarse en niveles negativos, y que obligaron a la Mutualidad a tomar medidas extraordinarias de gestión de capital. Ello, en una situación de importantes incertidumbres motivadas por la pandemia del coronavirus.

Con la adopción de las citadas medidas extraordinarias, en forma de ofertas voluntarias de capital sustitutivas parcial o totalmente de las pensiones futuras, la Mutualidad pudo soportar la histórica caída de los mercados financieros y mantener la solvencia de la entidad.

- A finales de 2020 se publicó la *Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021* en la que los límites de reducción de base imponible y aportación financiera individual a sistemas de previsión social, entre ellas las Mutualidades de Previsión Social, se reducían a un importe máximo de 2.000 €/año (1.500€ al año siguiente).

Ello llevó a la Mutualidad a definir y desarrollar un *“Plan de actuación motivado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2021”*, basado en el traspaso voluntario de las coberturas de seguro a nuevos productos desarrollados por la entidad en los que se aplicaron las nuevas tablas biométricas publicadas por el órgano supervisor; al igual que en

la aplicación de suplementos a póliza con el objetivo de mantener las coberturas de seguro contratadas por los mutualistas cumpliendo con los límites normativos de aportación.

Junto a ello, en la segunda parte del año 2021 la inflación recuperó niveles no conocidos en los últimos 30 años, fundamentalmente, por la persistencia de las incertidumbres de la pandemia y la falta de suministro de materiales.

- En febrero de 2022 se inició una guerra en el este de Europa que agravó la escalada existente en la inflación por el fuerte alza del precio de los productos energéticos y materias primas, y el comercio internacional se vio fuertemente impactado por el cierre en la economía china por la gestión del coronavirus. Todo ello derivó en agresivas subidas de los tipos de interés de los bancos centrales para contrarrestar la inflación, que en el ejercicio 2022 provocaron una crisis en la renta fija sin precedentes.

Teniendo la Mutualidad concedido el uso de la Medida de Transitoria de Provisiones Técnicas (“MTPT”), la agresiva subida de los tipos de interés generó un descenso en el valor de los activos que no era compensado por un descenso en el valor de los pasivos, pues ese impacto se reflejaba como una disminución de la posibilidad del uso del importe de la MTPT, generándose un desequilibrio en los recursos propios de solvencia de la entidad.

Por todo ello, y ante las perspectivas de subidas de tipos de los mercados, la Junta Rectora de la Mutualidad aprobó un Plan de gestión de capital, consistente fundamentalmente en disminuir la duración de la cartera de renta fija mediante la realización de títulos de mayor plazo, e invirtiéndolas en deuda pública; así como en reducir los módulos de riesgo del capital de solvencia obligatorio, especialmente del módulo de mercado.

Con la gestión realizada sobre los activos de la entidad, la Mutualidad cerró el ejercicio 2022 con una solvencia de 152% habiendo superado la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas con diez años de antelación.

- Durante el ejercicio 2023 la Mutualidad se mantuvo con los activos financieros dando cobertura a la solvencia de la entidad frente a nuevas subidas de tipos de interés, con una duración de los activos significativamente inferior a la duración de los pasivos, si bien habiendo conformado una cartera de elevada calidad crediticia con rentabilidad suficiente.

Por la diferencia de duraciones indicada, el mayor riesgo en 2023 pasó a estar asociado a que en el futuro se pudiese producir una brusca bajada sobre los tipos de interés, que podría poner a la entidad en una nueva situación de tensión sobre su solvencia. La Mutualidad ha mantenido continuamente monitorizadas las perspectivas de los mercados durante el ejercicio.

2.- PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DE LA DGSFP

Habiéndose incorporado la Mutuality al proceso de inspección continua realizado por el órgano supervisor, tras haber superado sin incidencia el expediente de inspección abierto el 11 de marzo de 2019 según comunicación realizada el 30 de abril de 2021, el 3 de mayo de 2023 la DGSFP comunicó la apertura de un Procedimiento de Supervisión Financiera, inicialmente de tres meses de duración, con el *“objeto de evaluar el cálculo de las provisiones técnicas y la sensibilidad a cambios de tipos de interés”* en la Mutuality.

El 18 de julio de 2023 la entidad recibió las *“Conclusiones definitivas”* al citado expediente, otorgando 3 meses para su contestación, con indicaciones, fundamentalmente, sobre los siguientes puntos:

- o La comunicación expresa de una limitación normativa existente en vender activos asignados a provisiones valoradas bajo la *Disposición Transitoria 2ª ROSSP (“DT2”)*, sin la realización de una comunicación previa a la Dirección General de Seguros. Ello motivado por el plan de gestión de capital realizado en 2022 para salvaguardar la solvencia de la entidad.
- o La incorporación en la solvencia de los *gastos comerciales y administrativos asociados a las inversiones*, por las *Directrices modificadas sobre la valoración de las provisiones técnicas* publicadas por EIOPA de aplicación desde el pasado 1 de enero de 2023. La incorporación de los gastos asociados de carácter indirecto, por indicación del supervisor, ha supuesto una nueva tensión que ha sido superada por la entidad en el cierre de 2023.
- o Solicitud de actuaciones de mejora sobre el control, libro de inversiones, valoración de una empresa no cotizada en cartera, y sobre el análisis de escenarios de futuro en el Informe ORSA remitido anualmente al supervisor.
- o Incorporación de un punto explícito en el Orden del Día en la presente Asamblea explicando pormenorizadamente los resultados de las ofertas voluntarias de capital realizadas en los ejercicios 2019 y 2020. Se desarrollará en el punto *OCTAVO* del Orden del día.

3.- INFORME DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE PRESTACIONES DE LA MUTUALIDAD

Las variables económicas fundamentales de la Mutuality en el ejercicio 2023, se muestran seguidamente:

- El número de mutualistas a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 4.003 (4.227 a 31 de diciembre de 2022), tras subsanar en la última Asamblea la consideración de 401 asegurados de pólizas colectivas como mutualistas, en cumplimiento de la normativa.

Los pasivos que han percibido prestaciones en 2023 alcanzaron la cifra de 849 (932 en 2022).

- Las primas devengadas en el ejercicio han ascendido a 7,95 millones de € (6,19 millones de € en 2022), con el siguiente desglose por tipología de producto:
 - 3,67 MM€ de productos de vida-riesgo (1,35 MM € en productos abiertos a comercialización, y 2,32 MM€ en productos cerrados a comercialización);
 - 3,75 MM€ provinieron de la contratación de 17 pólizas de Rentas Vitalicias (incluida la PB del ejercicio).
 - 0,5 MM€ en productos de vida-ahorro (0,39 MM € en productos abiertos a comercialización, y 0,11MM€ en productos cerrados a comercialización);
- Las prestaciones abonadas han ascendido a 9,86 millones de € (11,70 millones de € en 2022)
 - 7,32 MM€ se abonaron como 749 rentas periódicas de viudedad-orfandad y jubilación
 - 2,38 MM€ se abonaron como 146 prestaciones de capital por contingencias de fallecimiento, invalidez o jubilación
De éstas, 0,83 millones de € correspondieron en 2023 al pago diferido de las medidas extraordinarias de gestión de capital de 2019 y 2020 (1,60 millones de € en 2022).
 - 0,16 MM€ fueron motivados por 11 movilizaciones y rescates.
- Las aportaciones del tomador de la Previsión II (actualmente CBNK Banco de colectivos S.A., por subrogación de Banco Caminos S.A., tras la absorción de Corporación Banco Caminos, S.L.U.) fueron de 746,02 mil € (731,39 € en 2022).

El número de mutualistas convocados a la presente Asamblea de mutualistas ha sido de 3.866 (3.895 en la Asamblea del ejercicio pasado), con el reconocimiento como mutualista al tomador de las pólizas colectivas de empresa:

- 3746 mutualistas tienen productos de vida-riesgo (3.812 en la Asamblea del ejercicio pasado):
Con productos abiertos a comercialización: 1347 con el *Vida Tranquilidad*, 809 con el *Prima única*; 143 con el *Vida Orfandad*, 4 con *Vida Siempre*, y 20 con el producto de vida asociado a *Amortización de Crédito* (1.064, 1.010, 141, 2 y 20, respectivamente el año pasado);
Con productos cerrados a comercialización: 302 con *Previsión II*, 552 con *Vida temporal anual renovable* -individual y colectivo-; 79 con el *Viudedad-Orfandad individual*; y 490 con Previsión I (316, 640, 83 y 536, respectivamente el año pasado);
- 116 mutualistas tienen 123 rentas vitalicias contratadas con la Mutualidad (102 el año pasado).
- 365 mutualistas tienen productos de vida-ahorro (364 el año pasado):
Con productos abiertos a comercialización, 69 mutualistas con *Planes individuales de ahorro sistemático*, 8 con productos *Caminos Mixto Ahorro o Jubilación*; 9 con el producto *Caminos Ahorro a prima única*; y 7 con el producto *Caminos previsión* (74 y 8 de los dos primeros, respectivamente, el año pasado);

- Con productos cerrados a la contratación, 210 mutualistas con el *Seguro de Jubilación con Rescate*, 60 mutualistas de *Previsión III* y 2 mutualistas de *Unit-Linked* (215, 65 y 2, respectivamente el año pasado).
- 29 mutualistas persona jurídica, siendo la empresa el tomador de la póliza colectiva (27 el año pasado).

El desarrollo del modelo comercial de la Mutualidad se ha basado en el ejercicio 2023 en los siguientes ejes que se vienen desarrollando en los últimos ejercicios:

- 1º. La consolidación del modelo de distribución, basado en el soporte de sus socios protectores: Colegio de Ingenieros de Caminos y CBNK Banco de colectivos S.A. (por subrogación de Banco Caminos S.A., tras la absorción de Corporación Banco Caminos, S.L.U.), así como sus sociedades participadas.

La comercialización se realiza con la mediación exclusiva de CBNK Mediación de seguros S.A. (antes FAM Caminos S.A.), *operador banca-seguros vinculado* con una participación accionarial del 80% de CBNK Banco de colectivos S.A., 10% de la Mutualidad y 10% del Colegio.

La mayor parte de la nueva producción es generada desde CBNK Mediación de seguros S.A. y, en particular, a través del nicho de negocio generado con el colectivo de farmacéuticos a través de las sucursales de lo que anteriormente era Bancofar S.A.

- 2º. El desarrollo y consolidación de la parrilla de productos. La Mutualidad desarrolló durante 2023 nuevos productos de vida-ahorro (*Caminos ahorro a prima única* y *Caminos Previsión*) aprovechando la oportunidad de rentabilidad ofrecida por los mercados financieros.

Con ello, y tras el desarrollo en 2021 y en 2022 de nuevos productos de vida-riesgo, la Mutualidad tiene conformada una cartera de productos que reúne las características apropiadas para su comercialización en los segmentos de particulares, empresas y para el sector de los autónomos (tras la habilitación normativa en 2023 para el profesional y el empresario individual, de un importe adicional de aportación de 4.500€, sobre los 1.500€ anteriormente citados, en productos de previsión social).

Junto a ello, la Mutualidad ha continuado con el desarrollo de sus prestaciones tradicionales.

- 3º. El esfuerzo en dinamización comercial y generación de notoriedad, fundamentalmente entre el colectivo de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

La Mutualidad está realizando esfuerzos comerciales mediante comunicaciones y campañas por medios electrónicos y a través de redes sociales. En 2023, al igual que en 2022, la Mutualidad volvió a organizar eventos para el colectivo de ICCP que han generado un gran interés y éxito de afluencia.

4.- RESULTADO DE LA MUTUALIDAD EN EL EJERCICIO 2023

Como consecuencia de todo lo comentado anteriormente, el resultado del ejercicio 2023 ha sido de aprox. 108,2 mil € (129,9 mil € en 2022). Más adelante se expondrá la propuesta de la Junta Rectora para su aplicación a Reservas Voluntarias.

La participación en beneficios del ejercicio, por su parte, ha sido igual a 190,52 mil€, incrementándose de forma significativa la obtenida en el ejercicio anterior (54,72 mil €) por el fuerte impacto de la rentabilidad de la renta fija tras la fuerte subida de los tipos de interés.

5.- GOBERNANZA DE LA MUTUALIDAD

La Mutualidad cumple con los requerimientos exigidos a las compañías aseguradoras por la normativa de Solvencia II en cuanto al Sistema de Gobernanza, y mantiene un adecuado entorno de control de los riesgos.

Los miembros de la Junta Rectora de la Mutualidad cumplen individualmente con los criterios de idoneidad requeridos, definidos por su experiencia y honorabilidad. De igual manera, los miembros de la Junta Rectora cumplen con el requisito de idoneidad en su conjunto.

La Mutualidad tiene implantadas las cuatro funciones fundamentales (Función Actuarial, Función de Gestión de Riesgos, Función de Verificación de Cumplimiento y Función de Auditoría) exigidas por la legislación vigente, las cuales están externalizadas, y todas ellas tienen asignadas un responsable de supervisión de la Función. En cumplimiento de las Directrices TIC, la Mutualidad también tiene nombrada y externalizada la Función de Seguridad de la Información.

Como es preceptivo, las Funciones Fundamentales han emitido su Informe anual del ejercicio 2023 que ha sido aprobado por la Junta Rectora de la Mutualidad.

El sistema de gobernanza de la Mutualidad cuenta con 30 políticas y, junto con la Junta Rectora y Comisión Ejecutiva definidas en los Estatutos de la entidad, tiene definidos los siguientes comités y comisiones de control que se reúnen con periodicidad, y de cuyas reuniones se levanta acta:

- Comisión de auditoría
- Comité de inversiones financieras
- Comité de inversiones inmobiliarias
- Comité de distribución
- Comité de retribuciones
- Comité de seguridad de la información
- Órgano de control interno, en el ámbito de prevención de blanqueo de capitales.
- Órgano de supervisión vigilancia y control, en el ámbito de prevención penal

La Mutualidad cuenta con una *Política de sostenibilidad*, que imbrica con el resto de políticas de la entidad, en un compromiso de funcionamiento y de cuidado de los aspectos medioambientales, sociales y de buena gobernanza, que han de formar parte del presente y del futuro de la entidad.

Es relevante indicar que en el ejercicio 2023, y en cumplimiento de la normativa, la Mutualidad ha incorporado un Canal ético al que se puede acceder a través de la página web.

La Mutualidad emitió durante el ejercicio pasado el Informe ORSA (*Informe sobre la evaluación interna de los riesgos y la solvencia*) con la proyección de los ejercicios 2023-2026, que permite tener una visión global de los riesgos que pudieran afectar o impactar a la solvencia, y anticipar los riesgos a que pudiera verse expuesta en un futuro conforme al plan de negocio de la Mutualidad y escenarios de tensión que se practican sobre éste.

La Mutualidad ha emitido el *Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia* (ISFS), que ha sido sometido a revisión por los auditores, y que está publicado en la página web de la Mutualidad junto con el Informe de Revisión emitido por *Abantos Auditores y Asesores S.L.* Dicho informe, ha sido notificado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, junto la información cuantitativa estadístico-contable (DEC).

Finalmente, en aplicación de la Orden ECO/7734/2004, con fecha 28 de marzo de 2023, el Responsable del Servicio de Atención al Mutualista emitió el preceptivo informe anual indicando que a lo largo del ejercicio 2023 no se recibieron reclamaciones de mutualistas, no existiendo expedientes abiertos sobre reclamaciones de mutualistas.

6.- SITUACIÓN DE LA MUTUALIDAD EN EL EJERCICIO 2024

Para empezar, daremos unos datos de la evolución económica a cierre del ejercicio 2023 en la medida que los mismos afectan de forma relevante a la marcha de la Mutualidad:

- La economía española presentó una nueva recuperación de su economía, con un incremento del 2,5% del PIB, posicionando a España en un crecimiento superior al medio de la zona Euro, que presenta niveles muy bajos, con un PIB anual del 0,4%.
El crecimiento, por su parte, de Estados Unidos en 2024 se acerca a los niveles esperados.
- El comportamiento de los precios (IPC) mostró en 2023 un nuevo crecimiento del 3,1%, en niveles que se mantienen en los primeros meses de 2024. La tasa del IPC subyacente en 2023, que elimina los factores de mayor volatilidad, fue del +3,8%.

El comportamiento del IPC en la zona Euro en los primeros meses del año se ha situado en el 2,4%, muy cercano al objetivo planteado para 2024; mientras que en Estados Unidos no se han conseguido los mismos niveles de control, siendo en la actualidad del 3,4%.

- La tasa de desempleo en 2023 fue de 11,7%, reflejando un nivel que no se mostraba en España desde el año 2007, y que supone una importante fuente de mantenimiento de la economía española a través del consumo privado; lo que es proyectable al comportamiento generalizado en la zona Euro y en Estados Unidos.

Esta situación ha mantenido los tipos de interés en los niveles de cierre del ejercicio 2023, sin haberse producido hasta la fecha las bajadas anunciadas por los bancos centrales:

- La Reserva Federal (FED) comenzó a subir los tipos en marzo de 2022, desde el nivel del 0,0%, y en la actualidad están establecidos en la banda 5,25%-5,50%. En la actualidad hay dudas al respecto del número de bajadas que puedan producirse en 2024, añadido el periodo electoral que reduce las posibilidades de que estas puedan producirse.
- El Banco Central Europeo (BCE) comenzó a subir los tipos en julio de 2022, desde el nivel del 0,0%, y cerró el ejercicio 2023 en el 4,50%. El BCE tiene la oportunidad de bajar tipos en 2024 dada la situación de la inflación, si bien ello el riesgo de una depreciación de la divisa.

Los mercados de renta variable, por su parte, presentaron un buen comportamiento durante el ejercicio 2023 con ganancias significativas en la mayoría de las bolsas mundiales, que se han mantenido en los primeros meses de 2024.

Con todo ello, la cartera financiera de la Mutuality se mantuvo en 2023 en una posición defensiva, fundamentalmente sobre títulos de renta fija, apostando por una fuerte exposición en deuda pública y en títulos de grado de inversión con buena rentabilidad, con mayor diversificación sectorial y geográfica; con un menor peso de la renta variable, y sin apenas exposición a divisa distinta al euro.

SITUACION DE SOLVENCIA

El ratio de solvencia de cierre de 2023 fue de 155%, y la cobertura sobre el capital mínimo obligatorio fue del 528%.

Un objetivo prioritario de la Mutuality en 2024 es consolidar la situación de solvencia que adquirió durante el ejercicio 2022 y mantuvo durante el ejercicio 2023, sin necesidad del uso de la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas:

Ante el anuncio realizado en su día por el órgano supervisor de la posible eliminación de la autorización del uso de la misma, es necesario extremar la prudencia, especialmente, sobre las inversiones de la entidad.

La entidad tiene como objetivo de gestión disminuir progresivamente la diferencia en la duración entre activos y pasivos, alargando la duración de las inversiones de renta fija en títulos de alta calidad crediticia y elevada rentabilidad, para con ello afianzar la cobertura de solvencia y la suficiencia de las pólizas más antiguas contratadas a tipo técnico más elevado. Esta medida de

alargamiento de las duraciones se hace más necesaria, si cabe, ante el descenso de tipos de interés anunciado por los bancos centrales, FED americana y Banco Central Europeo.

Por ello, en los primeros meses de 2024 la Mutualidad ha alargado la duración de activos financieros, en 10,7 millones de euros invertidos en plazos medios superiores a 11 años en renta fija de buena calidad y rentabilidad, equilibrados entre deuda pública y privada, buscando la diversificación en países no periféricos de la zona Euro.

En el primer trimestre de 2024, el ratio de solvencia de la Mutualidad ha sido de 155%.

La Mutualidad cuenta con una fuerte inversión inmobiliaria, plenamente ocupada y con rentabilidad, haber desinvertido en ejercicios pasados los inmuebles de peor calidad. La inversión inmobiliaria supone, por otra parte, un peso excesivo sobre el Capital de Solvencia Obligatorio, que la entidad tiene como objetivo ir equilibrando mediante nuevas desinversiones.

Las inversiones financieras mantienen las características de rentabilidad, liquidez y seguridad que se han venido aplicando desde siempre, siguiendo la Política de Inversión de la Mutualidad. Se informa, que en cumplimiento de la Orden ECO/3721/2003, la Mutualidad no mantiene en cartera inversiones financieras que puedan considerarse de carácter temporal y que no sean aptas para la cobertura de provisiones técnicas.

La Mutualidad recibió autorización, por otra parte, en el ejercicio de 2017 para el uso de “fondos propios complementarios” en el cómputo de recursos propios, que mejora la solvencia de la entidad.

ACOGIMIENTO A MEDIDAS TRANSITORIAS

La Mutualidad está acogida a diferentes medidas transitorias, que han sido necesarias para dotar de suficiente cobertura a las provisiones de la entidad, siempre en cumplimiento de la normativa, y que la entidad tiene como objetivo superar en el corto-medio plazo. En particular:

- i. El tipo técnico medio de las pólizas anteriores al año 2000, sujetas a la *Disposición Transitoria 2ª del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (“DT2ª”)*, es del 2,39% a cierre de 2023.

La Mutualidad, gracias a la política de reducción progresiva de los tipos de interés de valoración de las provisiones técnicas que realizó durante la última década, a través de una mayor dotación en las provisiones técnicas asumidas por el resultado de cada ejercicio, ha generado cobertura suficiente en las pólizas más antiguas contratadas a tipos más exigentes.

La situación actual en los mercados financieros, por otra parte, permite que la entidad trate de acercar los tipos de valoración de la DT2ª a los tipos existentes en mercado, buscando una progresiva eliminación de esta medida transitoria, y siendo ello un objetivo prioritario cara a la próxima normativa entrante de IFRS 17.

La limitación normativa establecida en los movimientos de cartera de los activos asignados a la DT2ª, indicada en el *Procedimiento de Supervisión Financiera* de la DGSFP, supone un reto en la gestión que ha de realizarse de forma coordinada con el supervisor y que refuerza la necesidad de la progresiva eliminación de esta medida transitoria.

La segunda de las propuestas en la presente Asamblea buscará estos objetivos.

- ii. La Mutualidad está autorizada desde el ejercicio 2016 por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para el uso de la *Medida transitoria sobre las provisiones técnicas* (en adelante “MTPT”), obteniendo autorización para su adaptación durante el periodo transitorio de 17 años (desde 2016 hasta 2032).

En el ejercicio 2023, al igual que en 2022 la Mutualidad no ha necesitado de la utilización de la MTPT. En el futuro, la situación de solvencia vendrá definida, fundamentalmente, por la comentada evolución de los tipos de interés y, sobre todo, por la gestión de su volatilidad. El inquietante anuncio realizado en 2022 por el órgano de supervisor, antes comentado, sobre una posible eliminación de la autorización del uso de la MTPT al haber sido superada por la entidad no ha tenido ningún tipo de refrendo o confirmación oficial del supervisor durante el ejercicio.

Por este motivo, ante un imprevisto que pudiese afectar fuertemente a la solvencia, la Mutualidad podría requerir nuevamente del uso de la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas.

En el ejercicio 2023, por otra parte, la Mutualidad ha superado con un año de antelación la medida transitoria de adaptación a las nuevas tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, indicadas en Resolución de la Dirección General de Seguros, habiendo dotado 12,97 millones de € en cuatro ejercicios, y dotando 260,67 mil € en 2023.

ACTIVIDAD COMERCIAL Y CRECIMIENTO

La Mutualidad tiene como objetivo incrementar su actividad comercial y recuperar el nivel de primas existente en los ejercicios anteriores a 2021, cumpliendo con los objetivos del plan de negocio. Ello, tras el impacto negativo en las primas motivado por:

- Las medidas extraordinarias de gestión de capital realizadas en los ejercicios 2019 y 2020 por la histórica bajada de tipos de interés, consistentes en ofertas voluntarias de capital en sustitución total o parcial de pensiones futuras;
- El establecimiento de 1.500 €/año como límite máximo de aportación individual a productos de previsión social, establecido por la *Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022* (2.000€/año en el ejercicio anterior) que supuso un proceso de traspaso voluntario de coberturas de seguro, a nuevos productos de vida-riesgo desarrollados por la entidad con primas muy competitivas;

- La progresiva sustitución de pólizas de seguro de carácter más antiguo, con un nivel de primas superior a las de las nuevas pólizas de seguro comercializadas en la actualidad.

Si bien la fortaleza del importe de primas procedente de los productos de renta vitalicia es muy importante, la recuperación de primas de carácter recurrente es objetivo prioritario de la Mutualidad.

Como se ha indicado con anterioridad, la Mutualidad desarrolló durante 2023 nuevos productos de vida-ahorro y tiene conformado un portfolio de productos, que reúne las características apropiadas para su comercialización en los segmentos de particulares, empresas y para el sector de los autónomos.

La Mutualidad sigue, por otra parte, realizando esfuerzos adicionales en dinamización comercial a través de medios propios y de terceros, así como de inversión en recursos y herramientas que han de reforzar el citado desarrollo comercial.

La Mutualidad otorga cobertura a la póliza colectiva para los colegiados menores de 40 años, de la que el Colegio de Ingenieros de Caminos es tomador, establecida con el objetivo de generar una mayor acercamiento y vinculación con su colectivo más joven.

La colaboración con sus socios protectores, CBNK Banco de colectivos S.A. y Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ha supuesto la oportunidad de crecer y desarrollar a la entidad en nuevos nichos de negocio, y esperamos lo siga siendo para el futuro crecimiento de la entidad.

ENTORNO NORMATIVO Y TECNOLÓGICO

El entorno normativo, cada vez más exigente, apunta a tres ámbitos en los que la Mutualidad habrá de ir adaptándose de una forma progresiva:

- La normativa IFRS que sin tener fecha marcada para su inicio, indefectiblemente está más cercana, supondrá una nueva de funcionamiento y contabilización en las entidades aseguradoras.
- El reglamento DORA (*Digital Operational Resilience Act*) como regulación de la Unión Europea que tiene como objetivo mejorar la resiliencia operativa y la ciberseguridad en el sector financiero, específicamente en relación con los riesgos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- El entorno de sostenibilidad en aspectos sociales, medioambientales y de gobernanza (ESG) pasará a tomar cada día más relevancia y significación en la forma de actuación y de *reporting* de las empresas, en general, y de las Mutualidades en particular.

La aparición y posibilidades otorgadas por las nuevas tecnologías, fundamentalmente sobre automatización de procesos e incorporación de nuevas funcionalidades, requerirán de una inversión en tiempo y recursos que la Mutualidad ha de ir incorporando progresivamente

7.- OPERACIÓN DE FUSIÓN CON AGEPIN

AGEPIN es la mutualidad de previsión social de los Ingenieros Navales y Oceánicos, y en los puntos *TERCERO* a *SEXTO* del Orden del Día se propondrán los acuerdos necesarios para la aprobación de la operación de fusión de AGEPIN con Mutualidad Caminos.

Tal y como indica el Proyecto de Fusión, los órganos de administración de las Mutualidades proponen esta fusión al derivarse de ésta las siguientes ventajas:

- (i) La consolidación de las Mutualidades (esto es, la Mutualidad Absorbente junto con la Mutualidad Absorbida), como la mutualidad de previsión social de referencia para el colectivo de ingenieros en el mercado español, gracias a la posibilidad de desarrollar un grupo asegurador en el que ofrecer soluciones aseguradoras a los colectivos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de Ingenieros Navales y Oceánicos, presentes y futuros.
- (ii) Un mayor aprovechamiento de las economías de escala y la obtención de importantes sinergias para los dos colectivos de ingenieros, incluyendo aquellas derivadas del impulso realizado desde los socios protectores de ambas Mutualidades, así como una reducción de costes sobre los gastos generales, buscándose con ello un mejor posicionamiento en el mercado y una mayor competitividad de la entidad resultante de la Fusión (esto es, la Mutualidad Absorbente junto con la Mutualidad Absorbida) que redundará positivamente en los mutualistas asegurados, presentes y futuros.
- (iii) Mantener y mejorar el servicio de previsión social del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos hacia sus colegiados, mediante la fusión por absorción de la Mutualidad Absorbida por la Mutualidad Absorbente en su calidad de mutualidad de previsión social.

La integración de las dos Mutualidades requiere del reconocimiento e identificación de los dos colectivos dentro de la entidad, motivo por el que se propondrá la incorporación del *Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos* (“COIN”) como socio protector de la Mutualidad fusionada, que se denominará *Mutualidad Caminos y Navales*, y se propondrá el nombramiento de un representante designado por el COIN como miembro adicional en la Junta Rectora.

Por todo ello, *Mutualidad Caminos y Navales* tendrá como socios protectores al Colegio de Ingenieros de Caminos, al COIN, y a CBNK Banco de colectivos S.A y sociedades del grupo participadas.

La operación de fusión por absorción con AGEPIN supondrá, por lo tanto, una oportunidad para desarrollar al colectivo de los Ingenieros Navales y Oceánicos, ofertándoles todos los productos y servicios de nuestra Mutualidad, así como el reconocimiento de *Mutualidad Caminos y Navales* dentro del mercado como una entidad en crecimiento y con sinergias de escala, dentro de un sector asegurador en concentración.

8.- PRINCIPALES RETOS DE LA MUTUALIDAD

Con todo lo comentado en los puntos anteriores, los principales retos de la Mutualidad durante el ejercicio 2024 son los siguientes:

- La realización de una gestión activa de las inversiones mobiliarias e inmobiliarias con los objetivos de consolidar la situación solvencia, de maximizar la rentabilidad y de recuperar progresivamente el perfil de la inversión a un mayor plazo, de forma coordinada con el supervisor en aquellos activos asignados a la *Disposición transitoria 2ª ROSSP*.
- La progresiva adaptación de valoración a mercado de las provisiones valoradas bajo la *Disposición transitoria 2ª ROSSP*.
- El impulso y refuerzo en la comercialización de pólizas individuales de vida-riesgo, pólizas colectivas de empresa, y sobre productos de vida-ahorro, con carácter especial sobre la previsión social de autónomos y las rentas vitalicias.
- El avance técnico, tecnológico y de recursos de gestión necesario para la adaptación progresiva por el cumplimiento de la normativa IFRS, por el reglamento DORA y por los avances en el entorno de sostenibilidad (ESG).

La escala y fortaleza requerida para afrontar los cambios establecidos por la normativa europea suponen un importante reto, y la invitación a la concentración realizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, es una realidad sobre la que la Mutualidad debe construir su futuro.

En este sentido, el desarrollo conjunto del colectivo de Ingenieros de Caminos y de Ingenieros Navales dará la oportunidad a la mutualidad fusionada de posicionarse como una nueva referencia en el colectivo de ingenieros en el mercado español.

9.- CONFLICTO SURGIDO POR EL ACUERDO DE CBNK CON OTRA ASEGURADORA

Con posterioridad al cierre del ejercicio, la Mutualidad conoció la firma de un acuerdo entre CBNK Banco de colectivos, S.A. y una entidad aseguradora, del que a la fecha de formulación de cuentas se desconocía su alcance y la forma en que pudiera afectar a la Mutualidad.

Tras las conversaciones posteriores establecidas con CBNK Banco de colectivos S.A., el socio protector ha comunicado haber llegado a un acuerdo con la aseguradora A.M.A., *AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA, Mutua de Seguros a Prima Fija* (“A.M.A.”) para la comercialización en exclusiva de los seguros de A.M.A. entre sus clientes del sector sanitario.

Este acuerdo limita la capacidad comercial existente actualmente en la Mutualidad en los productos de vida-riesgo que actualmente son comercializados por A.M.A., y en los del ramo de vida que pueda comercializar en el futuro; y parece cerrar el desarrollo de la Mutualidad a través de CBNK en nichos de negocio diferentes a los de la ingeniería.

Frente a esta situación sobrevenida, la Mutualidad está buscando hacer valer el acuerdo firmado el 18 julio de 2016 con Corporación Banco Caminos S.L.U. (“CBC”) y suscrito por todas las sociedades del Grupo Banco Caminos, que en su cláusula OCTAVA indica lo siguiente:

“OCTAVA.- La MUTUALIDAD se compromete a comercializar sus productos a los colectivos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Ingenieros Civiles y de Farmacéuticos exclusivamente a través del mediador FAM Caminos S.A.

CBC se compromete a potenciar comercialmente, dándoles preferencia, dentro de los canales de comercialización del Grupo Banco Caminos Bancofar los productos que desarrolle la Mutualidad”

El acuerdo al que pueda llegarse con CBNK Banco de colectivos S.A., en su calidad de socio protector, debe permitir el desarrollo comercial de la Mutualidad, así como compensarla por los riesgos que esta situación le genere. Se expondrá en el punto DECIMO del Orden del día.

8.- PROPUESTAS DE LA JUNTA RECTORA A LA ASAMBLEA

- Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2023 propuesto por la Junta Rectora en esta Asamblea, destinando toda la cantidad, 108.210,60 €, a Reservas voluntarias.
- Con el objetivo prioritario de reforzar la cobertura de solvencia, aprobar la aplicación de excedentes generados por la entidad a la eliminación progresiva de las medidas transitorias a las que la Mutualidad está acogida, especialmente mediante la adaptación de las provisiones técnicas sujetas a la Disposición Transitoria 2ª del ROSSP de 1998 a los criterios establecidos en la ROSSEAR de 2015.

PUNTO 2 LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DEL INFORME DE GESTIÓN, PREVIA LECTURA DE LOS INFORMES ACTUARIALES Y DE AUDITORÍA, Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES. APROBAR LA GESTIÓN DE LA JUNTA RECTORA

Se procede a explicar el contenido de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, previa lectura de los informes actuariales y de auditoría.

Las Cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, los estados de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo, y la memoria de las que resulta un resultado del ejercicio de 108.210,60 euros.

PROPUESTAS DE LA JUNTA RECTORA A LA ASAMBLEA

Correspondiente a los puntos 1, 2 del orden del día.

- Aprobar las Cuentas anuales, el Informe de gestión y los informes actuariales correspondientes al ejercicio 2023, que han sido verificados por los Auditores de la compañía. Las Cuentas Anuales comprenden el Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo, y la Memoria de las que resulta un resultado del ejercicio de 108.210,60 euros.
- Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2023 propuesto por la Junta Rectora en esta Asamblea, destinando toda la cantidad, 108.210,60 euros, a Reservas voluntarias.
- Con el objetivo prioritario de reforzar la cobertura de solvencia, aprobar la aplicación de excedentes generados por la entidad a la eliminación progresiva de las medidas transitorias a las que la Mutuality está acogida, especialmente mediante la adaptación de las provisiones técnicas sujetas a la Disposición Transitoria 2ª del ROSSP de 1998 a los criterios establecidos en la ROSSEAR de 2015.
- Aprobar la Gestión de la Junta Rectora.

PUNTO 3. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL FONDO DE ASISTENCIA MUTUA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, COMO ENTIDAD ABSORBENTE, Y MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES Y OCEÁNICOS, COMO ENTIDAD ABSORBIDA

3.1 Examen y aprobación, en su caso, del balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2023 como balance de fusión

A los efectos de la fusión por absorción de Mutualidad de Previsión Social Fondo de Asistencia Mutua del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (“**Mutualidad Caminos**” o la “**Mutualidad Absorbente**”), como mutualidad absorbente, y la Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos (“**AGEPIN**” o la “**Mutualidad Absorbida**” y, conjuntamente con Mutualidad Caminos, las “**Mutualidades**”), como mutualidad absorbida (la “**Fusión**”), y conforme a lo previsto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de, entre otros, transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el “**RDL-LME**”), se propone aprobar, como balance de fusión, el balance individual cerrado a 31 de diciembre de 2023, correspondiente a las cuentas anuales de Mutualidad Caminos del ejercicio 2023, formuladas por la Junta Rectora de Mutualidad Caminos en fecha 20 de marzo de 2024, y que ha sido debidamente verificado por Abantos Auditores y Asesores, S.L., auditor de cuentas de Mutualidad Caminos, con fecha 4 de abril de 2024 y que ha sido propuesto a aprobación a esta Asamblea General en el acuerdo Segundo anterior (el “**Balance de Fusión**”).

Se hace constar que no se ha producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 43.2 del RDL-LME que obligue a modificar las valoraciones contenidas en el Balance de Fusión.

3.2 Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión

A los efectos del artículo 8.2 del RDL-LME, la Asamblea General toma nota del informe de la Junta Rectora de Mutualidad Caminos de fecha 16 de abril de 2024 para los mutualistas y los trabajadores sobre la Fusión, que fue remitido a los mutualistas y los trabajadores con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del RDL-LME, dejando constancia de las observaciones que se puedan recibir, en su caso, de los trabajadores al citado informe.

Asimismo, se dejará constancia, en su caso, de las observaciones recibidas de mutualistas, acreedores y trabajadores al proyecto común de la Fusión (el “**Proyecto de Fusión**”) que deban ser tenidas en cuenta para la adopción de este acuerdo.

Una vez examinado el informe de la Junta Rectora de Mutualidad Caminos para los mutualistas y los trabajadores sobre la Fusión, se propone aprobar, en su integridad y sin modificación alguna, el Proyecto de Fusión, el cual fue redactado y suscrito por los administradores de las

Mutualidades y aprobado por la Junta Rectora de Mutualidad Caminos y por la junta administradora de AGEPIN en sus respectivas reuniones celebradas el día 16 de abril de 2024.

El Proyecto de Fusión, junto con el resto de documentos previstos en el artículo 7.1 del RDL-LME, quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según consta en la publicación de este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 8 de mayo de 2024.

3.3 Aprobación de la Fusión conforme a los artículos 47 del RDL-LME y 228 del Reglamento del Registro Mercantil

A la vista de todo lo anterior, se propone a la Asamblea General aprobar la Fusión ajustándose estrictamente a los términos y condiciones del Proyecto de Fusión.

En virtud de la Fusión, la Mutualidad Absorbida se extinguirá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal al patrimonio de Mutualidad Caminos y aumentando Mutualidad Caminos su fondo mutual en los términos que se indican en el sub-acuerdo 3.5 siguiente para hacer frente a la absorción de AGEPIN.

Asimismo, se deja constancia de que, de conformidad con el artículo 46.1 del RDL-LME, la documentación relativa a la Fusión señalada en dicho precepto se puso a disposición de los mutualistas en el domicilio social de Mutualidad Caminos con anterioridad a la publicación del anuncio de convocatoria de esta Asamblea General y se ha mantenido a su disposición hasta la celebración de la Asamblea General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil y como parte integrante del contenido de este acuerdo de Fusión, se expresan las circunstancias siguientes, que concuerdan fielmente con lo establecido en el Proyecto de Fusión:

I. Identidad de las mutualidades participantes en la Fusión

(A) Mutualidad Absorbente

Mutualidad de Previsión Social Fondo de Asistencia Mutua del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

- (i) Denominación: Mutualidad de Previsión Social Fondo de Asistencia Mutua del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- (ii) Forma jurídica: Mutualidad de previsión social a prima fija.
- (iii) Domicilio social: Calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España).
- (iv) Número de Identificación Fiscal: V-78.293.719.
- (v) Datos registrales: Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1, folio 41, hoja 3, inscripción 1ª. Asimismo, figura inscrita en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (“**DGSFP**”) bajo la clave P-3143.

- (vi) Fondo mutual: El fondo mutual de Mutualidad Caminos asciende a la cantidad de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).
- (vii) Ejercicio social: El ejercicio social coincide con el año natural y, por tanto, comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- (viii) Órgano de administración: La administración de la mutualidad está confiada a una Junta Rectora compuesta por las siguientes personas:
- D. José Manuel Cantarero Bandrés, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 50.671.014-J, en vigor, nombrado miembro de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Asamblea General de 30 de junio de 2016, siendo su última reelección de fecha 27 de junio de 2022, y designado presidente de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Junta Rectora de 23 de junio de 2017, siendo su última reelección de fecha 27 de junio de 2022.
 - D. Joaquín Martínez-Vilanova Martínez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 19.505.600-J, en vigor, nombrado miembro de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Asamblea General de 30 de junio de 2016, siendo su última reelección de fecha 27 de junio de 2022, y designado vicepresidente de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Junta Rectora de 25 de octubre de 2017, siendo su última reelección de fecha 27 de junio de 2022.
 - D. Ricardo Martín de Bustamante Vega, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 5.349.097-X, en vigor, nombrado miembro de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Asamblea General de 30 de junio de 2021, siendo su última reelección de fecha 26 de junio de 2023.
 - D. Mateo Velasco Arranz, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 01.387.877-B, en vigor, nombrado miembro de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Asamblea General de 19 de junio de 2012, siendo su última reelección de fecha 30 de junio de 2021.
 - D. Manuel Jódar Casanova, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 34.798.042-P, en vigor, nombrado miembro de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Asamblea General de 16 de julio de 2020, siendo su última reelección de fecha 26 de junio de 2023.
 - D. Antonio Paradinas Riestra, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 50.274.412-T, en vigor, nombrado

miembro de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Asamblea General de 25 de octubre de 2017, siendo su última reelección de fecha 26 de junio de 2023.

- D. Luis Prados del Amo, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 50.277.313-A, en vigor, nombrado miembro de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Asamblea General de 25 de octubre de 2017, siendo su última reelección de fecha 26 de junio de 2023.
- D. Santiago Ortega Espinosa, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad 01.618.828-L, en vigor, nombrado miembro de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Asamblea General de 16 de julio de 2020, siendo su última reelección de fecha 26 de junio de 2023.
- D. Carlos Torres-Quevedo López-Bosch, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad 05.412.652-Q, en vigor, nombrado miembro de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Asamblea General de 26 de junio de 2023.
- Dña. Belén Medina Vázquez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad 01.924.298-A, en vigor, nombrada vocal suplente de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Asamblea General de 26 de junio de 2023.
- D. Javier José Castellano Moreno, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 01.495.565-J, en vigor, nombrado secretario no miembro de la Junta Rectora mediante acuerdo de la Junta Rectora de 11 de abril de 2019, siendo su última reelección de fecha 29 de marzo de 2022.

(B) Mutualidad Absorbida

Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos

- (i) Denominación: Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos.
- (ii) Forma jurídica: Mutualidad de previsión social a prima fija.
- (iii) Domicilio social: Calle de Castelló nº 66, 28001, Madrid (España).
- (iv) Número de Identificación Fiscal: G-28.895.787.
- (v) Datos registrales: Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.449, folio 141, hoja M-89.181. Asimismo, figura inscrita en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la DGSFP bajo la clave P-3141.

- (vi) Fondo mutual: El fondo mutual de AGEPIIN asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (330.050,61 €).
- (ix) Ejercicio social: El ejercicio social coincide con el año natural y, por tanto, comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- (x) Órgano de administración: La administración de la mutualidad está confiada a una junta administradora compuesta por las siguientes personas:
- Dña. Pilar Tejo Mora-Granados, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló nº 66, 28001, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 05223514F, en vigor, nombrada miembro de la junta administradora mediante notificación en junta administradora de 14 de diciembre de 2021 y designada presidenta de la junta administradora mediante acuerdo de la junta administradora de 14 de diciembre de 2021.
 - D. Jorge Juan Calvar Moya, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló nº 66, 28001, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 05407652F, en vigor, nombrado miembro de la junta administradora mediante acuerdo de la junta general de 3 de febrero de 2022 y designado vicepresidente de la junta administradora mediante acuerdo de la junta administradora de 28 de febrero de 2022.
 - D. Luis Fernández-Cotero Campos, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló nº 66, 28001, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 13075906S, en vigor, nombrado miembro de la junta administradora mediante acuerdo de la junta general de 3 de febrero de 2022.
 - D. Alfonso Carmelo Ferrer Parra, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló nº 66, 28001, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 05158111Q, en vigor, nombrado miembro de la junta administradora mediante acuerdo de la junta general de 28 de junio de 2023.
 - D. Javier Alonso Puente, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló nº 66, 28001, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 50833980R, en vigor, nombrado miembro de la junta administradora mediante acuerdo de la junta general de 28 de junio de 2023.
 - D. Juan Luis Román Monzo, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló nº 66, 28001, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 22456782L, en vigor, nombrado miembro de la junta administradora mediante acuerdo de la junta general de 28 de junio de 2022.
 - D. Francisco Javier Llompert Burgos, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló nº 66, 28001, Madrid (España) y

con Documento Nacional de Identidad número 02607235R, en vigor, nombrado miembro de la junta administradora mediante acuerdo de la junta general de 28 de junio de 2022 y designado secretario mediante acuerdo de la junta administradora de 28 de febrero de 2022.

II. Modificaciones estatutarias

Como consecuencia de la Fusión y de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Fusión, las únicas modificaciones de los estatutos sociales de Mutualidad Caminos con respecto a los estatutos vigentes serían las referidas a continuación y cuya aprobación será sometida a la presente Asamblea General:

- (i) La sustitución de todas las referencias previstas en los estatutos sociales a “Mutualidad Caminos” por “Mutualidad Caminos y Navales”.
- (ii) La adaptación del artículo 1.1 de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente con el fin de incluir la nueva denominación social de la Mutualidad Absorbente, que pasará a ser denominada como *“Mutualidad de Previsión Social de los Colegios de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de Ingenieros Navales y Oceánicos”*.
- (iii) La eliminación del artículo 1.2 de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente y la consecuente reenumeración de los antiguos artículos 1.3 y 1.4 de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente, que pasarán a ser los nuevos artículos 1.2 y 1.3, respectivamente.
- (iv) La adición de un nuevo apartado b) al artículo 12.1 de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente, para incluir como socio protector de la Mutualidad Absorbente al Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos, que asumirá las funciones propias de los socios protectores determinadas por el artículo 12 y concordantes de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente. Como consecuencia de la incorporación del citado nuevo apartado b) al artículo 12.1 de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente, se reenumerará el antiguo apartado b) del citado artículo 12.1, que pasará a ser el nuevo apartado c) del artículo 12.1 de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente.
- (v) La adaptación del nuevo apartado c) del artículo 12.1 (antiguo apartado b) del artículo 12.1), y del apartado b) del artículo 31.6 de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente a los efectos de sustituir las referencias a “Corporación Banco Caminos, S.L.U.” por “CBNK Banco de Colectivos, S.A.”. Adicionalmente, también se propone introducir pequeños ajustes de redacción al nuevo apartado c) del artículo 12.1 de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente (antiguo apartado b) del artículo 12.1) en relación con la condición de socios protectores de las sociedades del grupo de CBANK Banco de Colectivos, S.A.
- (vi) La eliminación del artículo 12.3 de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente, por remisión en las materias previstas en el citado artículo a la normativa de aplicación.

- (vii) La adaptación de los artículos 13.1 y 13.2 de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente para dar cabida en el colectivo de personas que pueden incorporarse a la Mutualidad Absorbente y adquirir la condición de mutualistas a los siguientes colectivos:
- (a) Los ingenieros navales y oceánicos, y aquellas personas físicas que posean títulos que resulten equivalentes u homologables según los criterios de colegiación vigentes en el Colegio Oficial de Ingenieros Navales Oceánicos.
 - (b) Las personas que, sobre la base de una carta o documento de presentación firmado, sean presentadas por un ingeniero naval y oceánico que recomiende su incorporación y decida la Junta Rectora de la Mutualidad Absorbente.
 - (c) Los familiares en primer grado y segundo grado de los ingenieros navales y oceánicos.
 - (d) Los empleados del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos.
 - (e) Los empleados de la Mutualidad Absorbente.
 - (f) Los empleados de los socios protectores de la Mutualidad Absorbente.
- Adicionalmente, también se propone introducir pequeños ajustes de redacción a los citados artículos 13.1 y 13.2 con motivo de la incorporación de los colectivos antes indicados.
- (viii) La adaptación del artículo 36 de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente con la finalidad de:
- (a) ampliar en un (1) miembro adicional el número máximo de miembros de la Junta Rectora de la Mutualidad Absorbente, de tal forma que el número máximo de miembros pase a ser de diez (10);
 - (b) establecer que los seis (6) miembros elegidos por la Asamblea General de la Mutualidad Absorbente de entre los mutualistas que hayan presentado su candidatura y reúnan los requisitos legalmente exigidos para ello y, en su caso, de entre los candidatos independientes externos que la Junta Rectora proponga, deberán ser ingenieros de caminos, canales y puertos o ingenieros navales y oceánicos;
 - (c) ampliar a cuatro (4) el número de miembros designados a propuesta de las personas jurídicas protectoras, de tal forma que, de los cuatro (4) miembros designados a propuesta de las personas jurídicas protectoras, uno (1) sea designado a propuesta del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos, debiendo ser ingeniero naval y oceánico;
 - (d) establecer que los cuatro (4) miembros designados a propuesta de las personas jurídicas protectoras deberán tener la condición de mutualistas de la Mutualidad Absorbente; y

- (e) establecer que los vocales suplentes deberán ser elegidos por la Asamblea General de la Mutualidad Absorbente de entre los mutualistas ingenieros de caminos, canales y puertos o ingenieros navales y oceánicos, que reúnan los requisitos formales para ser miembros de la Junta Rectora, y previamente hayan presentado su candidatura.
- (ix) La modificación de los artículos 22.1, 22.6 y 48.1 y la Disposición Adicional Segunda para establecer que el portal web de la Mutualidad Absorbente será el siguiente: www.mutualidadcaminosnavales.es.
- (x) La eliminación de la Disposición Final y la Disposición Derogatoria de los estatutos sociales de la Mutualidad Absorbente.

Los estatutos sociales que regirán el funcionamiento de la Mutualidad Caminos tras la Fusión son los que resultan de las modificaciones estatutarias que se someten a aprobación de esta Asamblea General bajo el punto Cuarto siguiente.

III. Tipo de canje

Dado que las Mutualidades afectadas por la Fusión revisten la forma de mutualidades de previsión social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento de mutualidades de previsión social aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, el principio que rige es el de igualdad; esto es, mismos derechos políticos, económicos y de información, siendo, en particular, cada mutualista titular de un voto.

Habida cuenta de lo anterior, se deja constancia, a los efectos del artículo 40.3º del RDL-LME, de que no procede realizar ningún tipo de canje en favor de los mutualistas, que tras la Fusión seguirán conservando en la entidad resultante los mismos derechos políticos y económicos que tenían antes de la Fusión.

A los efectos de lo previsto en el artículo 40.5º del RDL-LME y en el artículo 228.1.4ª del Reglamento del Registro Mercantil, se deja constancia, asimismo, de que, de conformidad con lo indicado anteriormente, no se entregarán nuevas acciones, participaciones o cuotas y, por tanto, los mutualistas de la Mutualidad Absorbida mantendrán los derechos que previamente tenían reconocidos. En consecuencia, tampoco es preciso prever ningún procedimiento de canje.

IV. Fecha de efectos contables

La fecha a partir de la cual las operaciones de AGEPIN se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Mutualidad Caminos será el 30 de junio de 2024.

V. Derechos especiales y títulos distintos de los representativos del capital social

Dado que no existen en ninguna de las entidades participantes en la Fusión mutualistas titulares de derechos distintos a aquellos reconocidos a todos los mutualistas, ni tampoco tenedores de valores o títulos, la Fusión no tendrá incidencia alguna sobre tales figuras.

VI. Expertos independientes y ventajas atribuidas a los administradores y a los expertos independientes

Por tratarse de una fusión por absorción entre mutualidades de previsión social a prima fija donde no es aplicable ningún tipo de canje, y en la que ninguna de las entidades reviste la forma de sociedad anónima, no será necesaria la elaboración de informes de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

No se contempla el otorgamiento de ningún tipo de ventaja a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Mutualidades con motivo de la Fusión.

VII. Fecha de efectos de la Fusión

La eficacia de la Fusión tras su aprobación, en su caso, por las respectivas asambleas generales de las Mutualidades queda condicionada a: (i) la obtención de la autorización de la Fusión por el Ministro de Economía, Comercio y Empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (“**LOSSEAR**”) y en el artículo 110 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (“**ROSSEAR**”); y (ii) su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Una vez ejecutada la Fusión, los mutualistas de AGEPIN quedarán incorporados a Mutualidad Caminos, pasando a ser mutualistas de pleno derecho de ésta, salvo que hayan ejercitado el derecho de resolución de sus contratos de seguro, y por lo tanto de causar baja de la Mutualidad Absorbida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 a) del ROSSEAR, por remisión del artículo 109.5 del ROSSEAR, en el plazo de un mes contado desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la orden ministerial que autorice la Fusión, con arreglo a lo previsto en el artículo 100.6 del ROSSEAR.

3.4 Acogimiento de la operación de Fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

La Asamblea General toma conocimiento de que la Fusión cumple los requisitos para aplicar el régimen tributario especial previsto en el Capítulo VII del Título VII (y disposiciones correspondientes) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (la “**LIS**”) a pesar de que las entidades intervinientes no tienen la forma jurídica de sociedad mercantil, en tanto que de ella se derivan efectos equivalentes a los previstos para las operaciones descritas en el artículo 76 de la LIS (el “**Régimen de Neutralidad**”).

En concreto, la Fusión produce efectos equivalentes a los de una operación de fusión por absorción de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.1.a) de la LIS, en la medida en que la Mutualidad Absorbida transmite en bloque la totalidad de su patrimonio a la Mutualidad Absorbente, como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación. Al mismo

tiempo, los mutualistas procedentes de la Mutualidad Absorbida seguirán conservando en la Mutualidad Absorbente los mismos derechos políticos y económicos que tenían antes de la Fusión.

De acuerdo con lo anterior, se propone que la Fusión propuesta a aprobación se acoja y se realice al amparo del Régimen de Neutralidad.

Asimismo, se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 de la LIS, la consumación de la Fusión será comunicada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos previstos en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio. A pesar de que el Régimen de Neutralidad resulta aplicable por defecto a las operaciones incluidas en su ámbito objetivo, se dejará constancia expresa en la comunicación que se remita a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que no se renuncia a su aplicación.

3.5 Ampliación del fondo mutual

La fusión por absorción de AGEPIN aumentará el fondo mutual de Mutuality Caminos en trescientos treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (330.050,61 €).

Por lo tanto, el fondo mutual de Mutuality Caminos, tras la Fusión, quedará fijado en seis millones trescientos treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (6.330.050,61 €).

PUNTO 4 MODIFICACIONES ESTATUTARIAS CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN

Como consecuencia de los acuerdos de Fusión y formando parte de los mismos, se propone realizar las siguientes modificaciones estatutarias a los estatutos vigentes de Mutualidad Caminos con efectos a la fecha en que la Fusión sea efectiva:

4.1 Sustitución de referencias previstas en los estatutos sociales a “Mutualidad Caminos” por “Mutualidad Caminos y Navales”

Con motivo de la integración de AGEPIN en Mutualidad Caminos en virtud de la Fusión, se propone a la asamblea general sustituir todas las referencias previstas en los estatutos sociales a “Mutualidad Caminos” por “Mutualidad Caminos y Navales”.

A estos efectos, se proponen modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 y las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de los estatutos sociales de Mutualidad Caminos, así como todos los títulos en los que aparezca la referencia “Mutualidad Caminos”, para sustituir todas las referencias previstas a “Mutualidad Caminos” por “Mutualidad Caminos y Navales”.

4.2 Modificación del artículo 1 de los estatutos sociales

4.2.1 Descripción de la modificación del artículo 1

(A) Cambio de denominación social

Como consecuencia de la Fusión, la Mutualidad Absorbente pasará a ser también la mutualidad de previsión social del colectivo de ingenieros navales y oceánicos. Con la finalidad de reflejar este hecho en la denominación social de la Mutualidad Absorbente, se propone modificar el artículo 1.1 de los estatutos sociales para incluir como nueva denominación social de Mutualidad Caminos la siguiente: “*Mutualidad de Previsión Social de los Colegios de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de Ingenieros Navales y Oceánicos*”.

(B) Eliminación del artículo 1.2 y reenumeración de los antiguos artículos 1.3 y 1.4 de los estatutos sociales

Adicionalmente, y como consecuencia de la integración de AGEPIN en Mutualidad Caminos en virtud de la Fusión, se propone eliminar el artículo 1.2 de los estatutos sociales de Mutualidad Caminos relativo al comienzo de las operaciones de Mutualidad Caminos. Consecuentemente, se propone reenumerar los artículos 1.3 y 1.4 de los estatutos sociales de Mutualidad Caminos, que pasarán a ser los nuevos artículos 1.2 y 1.3, respectivamente.

4.2.2 Nueva redacción del artículo 1 de los estatutos sociales

En consecuencia, se propone modificar el artículo 1 de los estatutos sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 *La MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS COLEGIOS DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGENIEROS NAVALES Y OCEÁNICOS, denominada en lo sucesivo e*

indistintamente la Entidad o MUTUALIDAD CAMINOS Y NAVALES, es una entidad aseguradora privada, sin ánimo de lucro, basada en los principios de solidaridad, equidad y suficiencia, que tiene por objeto, único y exclusivo, proteger a sus mutualistas, beneficiarios y derechohabientes frente a las contingencias previstas en las pólizas y que ejerce una modalidad aseguradora de carácter voluntario y complementaria al régimen público de Seguridad Social.

- 1.2 *MUTUALIDAD CAMINOS Y NAVALES es la entidad de previsión social que ampara los riesgos personales de quienes tienen la consideración de mutualistas de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de estos Estatutos, sin que ello suponga obligatoriedad a la afiliación.*
- 1.3 *MUTUALIDAD CAMINOS Y NAVALES se rige por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables a las mutualidades de previsión social y, específicamente, por la Ley 20/2015 OSSEAR, el RD 1060/2015 OSSEAR, y el Reglamento de MPS, entre otras normas.”*

4.3 Modificación del artículo 12 de los estatutos sociales

4.3.1 Descripción de la modificación del artículo 12

(A) Incorporación del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos como socio protector de Mutualidad Caminos

Como parte de los acuerdos plasmados por ambas Mutualidades en el Proyecto de Fusión, se propone añadir un nuevo apartado b) al artículo 12.1 de los estatutos sociales de Mutualidad Caminos para incluir, como nuevo socio protector de la Mutualidad Absorbente, al Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos, constituido en 1967 mediante Decreto de 1 de abril, como corporación de derecho público con personalidad jurídica plena. Por tanto, el Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos asumirá las funciones propias de los socios protectores determinadas por el artículo 12 y concordantes de los estatutos sociales de Mutualidad Caminos.

Adicionalmente, y como consecuencia de la incorporación del citado nuevo apartado b) al artículo 12.1 de los estatutos sociales de Mutualidad Caminos, se propone reenumerar el antiguo apartado b) del citado artículo 12.1, que pasará a ser el nuevo apartado c) del artículo 12.1 de los estatutos sociales de Mutualidad Caminos.

(B) Sustitución de referencia a “Corporación Banco Caminos, S.L.U.” por “CBNK Banco de Colectivos, S.A.”

Corporación Banco Caminos, S.L.U. fue absorbida por Banco Caminos, S.A. en virtud de una operación de fusión por absorción. Tras la citada fusión, Banco Caminos, S.A., como sociedad absorbente, cambió su denominación social por “CBNK Banco de Colectivos, S.A.”.

A la vista de lo anterior, se propone modificar el nuevo apartado c) del artículo 12.1 (antiguo apartado b) del artículo 12.1) con la finalidad de sustituir la referencia a “Corporación Banco Caminos, S.L.U.” por “CBNK Banco de Colectivos, S.A.”.

Adicionalmente, se propone introducir pequeños ajustes de redacción al nuevo apartado c) del artículo 12.1 (antiguo apartado b) del artículo 12.1) en relación con la condición de socios protectores de las sociedades del grupo de CBNK Banco de Colectivos, S.A.

(C) Eliminación del artículo 12.3 de los estatutos sociales

Adicionalmente, se propone eliminar el artículo 12.3 de los estatutos sociales de Mutuality Caminos relativo al nombramiento y cese de los socios protectores. El motivo de dicha eliminación es la remisión, en las materias objeto del citado artículo 12.3, a la normativa aplicable por defecto a la Mutuality Caminos en su condición de mutualidad de previsión social.

4.3.2 *Nueva redacción del artículo 12 de los estatutos sociales*

En consecuencia, se propone modificar el artículo 12 de los estatutos sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:

"ARTÍCULO 12. SOCIOS PROTECTORES

12.1 *Son socios protectores de MUTUALIDAD CAMINOS Y NAVALES, con derecho a estar representados en la Junta Rectora en los términos y número que se indica en el artículo 36 de estos Estatutos, las siguientes personas o entidades:*

- a) *El COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, constituido en 1953, mediante Decreto de 26 de junio, como corporación de interés público con personalidad jurídica plena.*
- b) *El COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES Y OCEÁNICOS, constituido en 1967, mediante Decreto de 1 de abril, como corporación de derecho público con personalidad jurídica plena.*
- c) *CBNK BANCO DE COLECTIVOS, S.A., y las sociedades de su grupo en las que tiene participación directa o indirecta.*

12.2 *Los socios protectores colaboran en la mejora, desarrollo y promoción de MUTUALIDAD CAMINOS Y NAVALES, de manera que su función consiste en el apoyo a esta MUTUALIDAD y en el impulso de la misma, bien mediante aportaciones de carácter económico, bien mediante servicios de carácter extraordinario prestados a la misma. Asimismo, colaboran en el cumplimiento de su objeto social, para lo cual suscribirán con la Junta Rectora los oportunos protocolos de colaboración en los que se fijarán las respectivas obligaciones en materia de información mutua, formación y promoción.*

Las aportaciones económicas que los socios protectores pudieran realizar tendrán carácter voluntario y podrán destinarse a la ampliación del Fondo Mutua, a la cobertura de provisiones técnicas, a la cobertura de determinados riesgos de los mutualistas o a fines sociales."

4.4 Modificación del artículo 13 de los estatutos sociales

4.4.1 *Descripción de la modificación del artículo 13*

Se propone modificar los artículos 13.1 y 13.2 de los estatutos sociales de Mutuality Caminos para dar cabida en el colectivo de personas que pueden incorporarse a Mutuality Caminos y adquirir la condición de mutualistas a los siguientes colectivos:

- (i) Los ingenieros navales y oceánicos, y aquellas personas físicas que posean títulos que resulten equivalentes u homologables según los criterios de colegiación vigentes en el Colegio Oficial de Ingenieros Navales Oceánicos.

- (ii) Las personas que, sobre la base de una carta o documento de presentación firmado, sean presentadas por un ingeniero naval y oceánico que recomiende su incorporación y decida la Junta Rectora.
- (iii) Los familiares en primer grado y segundo grado de los ingenieros navales y oceánicos.
- (iv) Los empleados del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos.
- (v) Los empleados de Mutualidad Caminos.
- (vi) Los empleados de los socios protectores de Mutualidad Caminos.

Adicionalmente, se propone introducir pequeños ajustes de redacción a los citados artículos 13.1 y 13.2 con motivo de la incorporación de los colectivos antes indicados.

4.4.2 Nueva redacción del artículo 13 de los estatutos sociales

En consecuencia, se propone modificar el artículo 13 de los estatutos sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:

"ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA SER MUTUALISTA

13.1 *Podrán ser mutualistas, tanto personas físicas o jurídicas. Por lo que se refiere a las personas físicas deberán ser ingenieros de caminos, canales y puertos o ingenieros navales y oceánicos, o aquellos títulos que resulten equivalentes u homologables según los criterios de colegiación vigentes en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y en el Colegio Oficial de Ingenieros Navales Oceánicos, respectivamente.*

13.2 *Asimismo, también podrán ser mutualistas las siguientes personas:*

- a) *Las personas que, sobre la base de una carta o documento de presentación firmado, sean presentadas por un ingeniero de caminos, canales y puertos, por un ingeniero naval y oceánico, por un mutualista, o por alguno de los socios protectores que recomienden su incorporación y decida la Junta Rectora.*
 - b) *El cónyuge no separado judicialmente del mutualista o persona con la que el mutualista tenga constituida una pareja de hecho en los términos que se indican en este artículo.*
 - c) *El cónyuge viudo del mutualista fallecido o la persona sobreviviente de la pareja de hecho constituida con el mutualista fallecido en los términos que se indican en este artículo.*
 - d) *Los familiares en primer grado y segundo grado de los ingenieros de caminos, canales y puertos, de los ingenieros navales y oceánicos y de los mutualistas.*
 - e) *Los empleados de MUTUALIDAD CAMINOS Y NAVALES y los empleados de los socios protectores de MUTUALIDAD CAMINOS Y NAVALES.*
- 13.3 *Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 13.2, queda sujeto a decisión de la Junta Rectora la aceptación de otras personas como miembros mutualistas.*
- 13.4 *A efectos de lo establecido en las letras b) y c) del apartado 13.2 de este artículo, se considerará pareja de hecho la así reconocida documentalmente por el Registro administrativo correspondiente."*

4.5 Modificación del artículo 36 de los estatutos sociales

4.5.1 Descripción de la modificación del artículo 36

(A) Designación de miembro de la Junta Rectora a propuesta del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos

Como parte de los acuerdos plasmados por ambas Mutualidades en el Proyecto de Fusión, se propone modificar el artículo 36.1 de los estatutos sociales de Mutualidad Caminos con la finalidad de:

- (i) ampliar en un (1) miembro adicional el número máximo de miembros de la Junta Rectora de la Mutualidad Absorbente, de tal forma que el número máximo de miembros pase a ser de diez (10);
- (ii) establecer que los seis (6) miembros elegidos por la asamblea general de la Mutualidad Absorbente de entre los mutualistas que hayan presentado su candidatura y reúnan los requisitos legalmente exigidos para ello y, en su caso, de entre los candidatos independientes externos que la Junta Rectora proponga, deberán ser ingenieros de caminos, canales y puertos o ingenieros navales y oceánicos;
- (iii) ampliar a cuatro (4) el número de miembros designados a propuesta de las personas jurídicas protectoras, de tal forma que, de los cuatro (4) miembros designados a propuesta de las personas jurídicas protectoras, uno (1) sea designado a propuesta del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos, debiendo ser ingeniero naval y oceánico;
- (iv) establecer que los cuatro (4) miembros designados a propuesta de las personas jurídicas protectoras deberán tener la condición de mutualistas de la Mutualidad Absorbente; y
- (v) establecer que los vocales suplentes deberán ser elegidos por la asamblea general de la Mutualidad Absorbente de entre los mutualistas ingenieros de caminos, canales y puertos o ingenieros navales y oceánicos, que reúnan los requisitos formales para ser miembros de la Junta Rectora, y previamente hayan presentado su candidatura.

(B) Sustitución de referencia a “Corporación Banco Caminos, S.L.U.” por “CBNK Banco de Colectivos, S.A.”

Adicionalmente, y de conformidad con la modificación prevista en el sub-acuerdo 4.3 anterior, se propone sustituir la referencia a “Corporación Banco Caminos, S.L.U.” prevista en el apartado b) del artículo 36.1 por “CBNK Banco de Colectivos, S.A.”.

4.5.2 Nueva redacción del artículo 36 de los estatutos sociales

“ARTÍCULO 36. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA RECTORA

36.1 La Junta Rectora es nombrada por la Asamblea General y estará compuesta por un máximo de hasta diez miembros, de los cuales un mínimo de seis de sus miembros serán Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Hasta seis miembros elegidos por la Asamblea General de entre los mutualistas Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Navales y Oceánicos que hayan presentado su*

candidatura y reúnan los requisitos legalmente exigidos para ello y, en su caso, de entre los candidatos independientes externos que la Junta Rectora proponga.

- b) Cuatro miembros designados por las personas jurídicas protectoras, correspondiendo dos (2) miembros a CBNK Banco de colectivos S.A., al menos uno (1) de ellos ha de ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; un (1) miembro al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que será Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; y un (1) miembro al Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos, que será ingeniero Naval y Oceánico.*

Los cuatro (4) miembros designados a propuesta de las personas jurídicas protectoras deberán tener la condición de mutualistas de MUTUALIDAD CAMINOS Y NAVALES.

- c) Hasta dos vocales suplentes elegidos por la Asamblea General entre los mutualistas Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Navales y Oceánicos, y que reúnan los requisitos formales para ser miembros de la Junta Rectora, y previamente hayan presentado su candidatura.*

36.2 La duración del mandato de los miembros de la Junta Rectora será de tres años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duración máxima.

36.3 Para la mejor administración de MUTUALIDAD CAMINOS Y NAVALES y sin perjuicio de la facultad de revocar a los miembros de la Junta Rectora que tiene la Asamblea General, se procurará realizar la renovación de los vocales previstos en el punto 36.1 a) de este artículo, por tercios cada año.

36.4 La toma de posesión del cargo por los vocales electos se producirá en la primera reunión que celebre la Junta Rectora después de la Asamblea General en que sean nombrados.

36.5 De entre los miembros elegidos, la Junta Rectora podrá nombrar en su seno, además del Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y un Vicesecretario, que lo serán también de la Asamblea General. Cuando proceda la elección de tales cargos deberán estar presentes, como mínimo, los dos tercios de los vocales. El Presidente, y uno de los dos Vicepresidente habrán de ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Los cargos de Secretario y Vicesecretario podrán recaer en personas que no sean miembros de la Junta Rectora y actuarán como Secretario-Letrado, no siendo necesario que sean Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.”

4.6 Modificación de los artículos 22.1, 22.6 y 48.1 y de la Disposición Adicional Segunda de los estatutos sociales

Se propone modificar los artículos 22.1, 22.6 y 48.1, así como la Disposición Adicional Segunda, de los estatutos sociales de Mutualidad Caminos con la finalidad de establecer que el portal web de Mutualidad Caminos será el siguiente: www.mutualidadcaminosynavales.es.

Consecuentemente, se propone sustituir la referencia a “www.mutualidadcaminos.es” prevista en los citados artículos 22.1, 22.6 y 48.1, así como en la Disposición Adicional Segunda, por “www.mutualidadcaminosynavales.es”.

4.7 Eliminación de la Disposición Final y de la Disposición Derogatoria de los estatutos sociales

Se propone eliminar la Disposición Final y la Disposición Derogatoria de los estatutos sociales de Mutuality Caminos en tanto las mismas hacen referencia a, entre otras cuestiones, la entrada en vigor y al efecto derogatorio de una versión de los estatutos sociales de fecha 30 de junio de 2016, que ha quedado superada por modificaciones ulteriores de los estatutos sociales y que, por tanto, quedará superada también por la modificación estatutaria objeto de este acuerdo.

* * *

Las modificaciones estatutarias previstas en esta propuesta de acuerdo son las que constan en el texto refundido de los estatutos sociales de Mutuality Caminos que consta como Anexo 2 al Proyecto de Fusión, que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con anterioridad a la publicación de la convocatoria de la presente asamblea general y que, en caso de su aprobación, se incorporará al acta de la reunión.

Por último, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que las propuestas de modificaciones estatutarias sometidas a aprobación han sido debidamente justificadas en el informe sobre la propuesta de modificación de los estatutos de Mutuality Caminos a efectos del Proyecto de Fusión emitido y aprobado por la Junta Rectora en fecha 16 de abril de 2024. Asimismo, tanto el texto íntegro de la modificación propuesta como el informe en cuestión han sido puestos a disposición de los mutualistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO 5 SOMETIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN A CONDICIONES SUSPENSIVAS

De conformidad con lo indicado en el apartado 10.2 del Proyecto de Fusión, la consumación y eficacia de la Fusión, y de los acuerdos adoptados bajo los puntos Tercero y Cuarto anteriores, queda sometida a la condición suspensiva consistente en la obtención de la autorización del Ministro de Economía, Comercio y Empresa mediante Orden Ministerial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LOSSEAR y en el artículo 110 del ROSSEAR.

Se propone a la Asamblea General la toma de razón de dicha condición suspensiva y se propone que se acuerde facultar de manera solidaria a (i) D. José Manuel Cantarero Bandrés, presidente de la Junta Rectora de Mutuality Caminos; a (ii) D. Joaquín Martínez-Vilanova Martínez, vicepresidente de la Junta Rectora; y a (iii) D. Javier José Castellano Moreno, secretario de la Junta Rectora de Mutuality Caminos, para dar por cumplida o incumplida la condición suspensiva descrita en el párrafo anterior.

PUNTO 6. RENOVACIÓN/NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA RECTORA.

6.1. Renovación/nombramiento de miembros de la Junta Rectora

Esta anualidad cumple 3 años de mandato D. Mateo Velasco Arranz como miembro de la Junta Rectora designado por el socio protector CBNK Banco de colectivos S.A., tras la absorción de Corporación Banco Caminos S.L.U. por Banco Caminos S.A. y su cambio posterior de denominación.

La designación de D. Mateo Velasco Arranz ha sido ratificada por el socio protector CBNK Banco de colectivos S.A., y se propone a la Asamblea General su renovación como miembro de la Junta Rectora por el periodo estatutario de tres (3) años.

6.2. Nombramiento de miembro adicional de la Junta Rectora con motivo de la Fusión

Conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión, se propone a la Asamblea General nombrar a Dña. Pilar Tejo Mora-Granados, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló nº 66, 28001, Madrid (España) y con Documento Nacional de Identidad número 05223514F, en vigor, como miembro adicional de la Junta Rectora de la Mutualidad Absorbente, por el periodo estatutario de tres (3) años, y con efectos desde la fecha de inscripción de la escritura de Fusión.

De esta forma, los miembros de la Junta Rectora de Mutualidad Caminos serán los siguientes:

- D. José Manuel Cantarero Bandrés;
- D. Joaquín Martínez-Vilanova Martínez;
- D. Ricardo Martín de Bustamante Vega;
- D. Mateo Velasco Arranz;
- D. Manuel Jódar Casanova;
- D. Antonio Paradinas Riestra;
- D. Luis Prados del Amo;
- D. Santiago Ortega Espinosa;
- D. Carlos Torres-Quevedo López-Bosch;
- Dña. Pilar Tejo Mora-Granados;
- Dña. Belén Medina Vázquez (vocal suplente).

PUNTO 7. REELECCIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS ANUALES Y SOLVENCIA

Se propone reelegir como auditores externos de las cuentas anuales y del informe sobre la situación financiera y de solvencia de la Mutualidad de Previsión Social “FAM” del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por un plazo de tres años, es decir, para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024, 2025 y 2026, pudiendo ser prorrogable de conformidad con la legislación vigente, a la firma **ABANTOS AUDITORES Y ASESORES, S.L.**, con N.I.F. B83693168, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 18.880, Sección 8, Folio 201, Hoja M-329.471 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S1545, y con domicilio en Madrid, calle Santa Engracia 151, bajo.

PUNTO 8. RESULTADO E IMPACTO DE LAS OFERTAS VOLUNTARIAS DE CAPITAL REALIZADAS EN LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020

Dadas las excepcionales circunstancias acontecidas durante los ejercicios 2019 y 2020, con el brusco descenso en los tipos de interés hasta mínimos históricos, agravadas por la pandemia Covid-19 en 2020, la Mutualidad se vio inmersa en una situación seriamente comprometida en su solvencia.

La Junta Rectora adoptó las siguientes cuatro medidas extraordinarias de gestión de capital:

- 1º. Sobre los beneficiarios de la Previsión II, en el último trimestre del ejercicio 2019**
- 2º. Sobre la Previsión III y el Seguro de Jubilación con Rescate en el primer trimestre del ejercicio 2020.**
- 3º. Sobre los mutualistas de la Previsión II en el último trimestre del ejercicio 2020.**
- 4º. Nuevamente, sobre beneficiarios de la Previsión II en el último trimestre del ejercicio 2020.**

En el tercer trimestre de 2019 la solvencia de la entidad era del 101%, y tras la primera medida extraordinaria de gestión de capital, la Mutualidad cerró el ejercicio 2019 con un ratio del 113%, siendo el impacto total de la aplicación de la medida extraordinaria en el ratio de solvencia del 22,4% (14% de forma directa y del 8,4% de forma indirecta).

El ejercicio 2020 comenzó con nuevas bajadas de tipos de interés, ejerciendo un fuerte deterioro sobre la solvencia de la entidad, lo que motivó la adopción de la segunda medida extraordinaria de gestión de capital. El ratio de solvencia del primer trimestre fue del 107%.

La situación del ejercicio 2020, con la consolidación de los tipos de interés en negativo y el fuerte agravante de las incertidumbres provenientes de la pandemia Covid-19, con el segundo trimestre de 2020 en 110%, motivó que en el último trimestre de 2020 se adoptasen las dos últimas medidas de gestión extraordinaria de capital, cerrando el ejercicio con un ratio de solvencia de 181,5%, siendo el impacto total de la aplicación de las citadas medidas extraordinarias en el ratio de solvencia del 51% (31,9% de forma directa y del 19,1% de forma indirecta).

Todos los ratios de solvencia anteriores se muestran con la utilización de la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas, que fue superada con la medida extraordinaria de gestión de capital adoptada en el ejercicio 2022 y que actuó sobre el activo y el capital de solvencia obligatorio de la entidad.

El total de importes voluntarios de capital solicitados por las medidas extraordinarias fue igual a 15,96 MM €, y tras los abonos realizados en el primer trimestre de 2024 sólo hay 343 mil € de prestaciones pendientes de pago que se abonarán en el año 2025.

Una descripción somera de las medidas extraordinarias de los ejercicios 2019 y 2020 y de sus resultados es la siguiente:

1º. Sobre los beneficiarios de la Previsión II, en el último trimestre del ejercicio 2019

Esta medida de gestión se adoptó en base al acuerdo de Asamblea General de fecha 23 de junio de 2017 por la que se *“autorizaba a la Junta Rectora para definir e implantar alternativas de pago de las pensiones de Previsión II (Viudedad-Orfandad), mediante modificación contractual en la citada prestación que supongan nuevas opciones flexibles de cobro de las pensiones, que en todo caso han de ser aceptadas voluntariamente por cada pensionista como alternativa más favorable, y que mantenga en todo caso la opción actual del cobro de la pensión vitalicia contratada”*.

A los 476 beneficiarios existentes de los Seguros Previsión II (Previsión II, Cesión de cartera de AMIC y Anteriores a 1991) que no habían podido acogerse a dicha opción en el momento de causa de la prestación se les realizó una oferta voluntaria de sustitución total o parcial del cobro de su pensión por la percepción de un capital.

Como dicha medida podía incorporar un proceso de anti-selección de riesgos en función del estado de salud del beneficiario, el capital se definió como una oferta de cobro voluntario del 80% de las provisiones matemáticas calculadas sobre las condiciones en el plan de viabilidad, con opciones intermedias de capital y renta, mitigando con ello la previsible anti-selección. Para homogenizarlas las ofertas de nuevos beneficiarios con las ofertas de beneficiarios más antiguos, pudiendo llevar estos últimos ya muchos años cobrando rentas, adicionalmente se aplicó una reducción del 1% anual por cada año cobrado de renta.

La adopción de la medida de gestión se aprobó en Junta Rectora de 20 de mayo de 2019, y su operativa fue aprobada el 23 de septiembre de 2019. La comunicación fue dirigida a todos los beneficiarios de la Previsión II y consistió en lo siguiente:

- Una primera carta, fechada en septiembre de 2019, informando de la oportunidad del cobro voluntario en forma de capital total o parcial, informando de la *“Propuesta de cobro de la pensión en forma de capital”* e invitando a contactar con la Mutualidad.
- Una segunda carta, fechada en octubre de 2019, remitiendo la *“Solicitud de cobro de la pensión en forma de capital único”* e indicando las otras opciones de cobro de la propuesta de capital.

En caso de aceptación voluntaria de una oferta de capital en cualquiera de sus modalidades: cobro total o parcial del capital (sustitutivo de las pensiones), y, ambas, en una o en dos anualidades, el beneficiario remitía una *“Solicitud de cobro de la pensión en forma de capital”*.

Para la realización del abono del capital a comienzos del ejercicio 2020 se remitió al beneficiario un “*Detalle de la liquidación*”, y en caso de que hubiese solicitado el abono en dos anualidades designando beneficiarios para el caso de su fallecimiento, la Mutualidad emitió un “*Certificado*” justificativo del importe pendiente de abono.

Resultado de la medida de gestión de capital

De las 476 ofertas voluntarias de capital realizadas, 52 beneficiarios se acogieron de forma total y 22 de forma parcial (74 en total, aprox. un 15% de los beneficiarios), ascendiendo el importe de capital solicitado a 5.647.350€, y el 85% restante de los beneficiarios siguieron cobrando su prestación completa:

- El capital medio solicitado como capital único fue de 85,2 mil € (281 mil € el capital único máximo y 1,7 mil € el capital único mínimo).
- El capital medio solicitado como capital parcial fue de 55,2 mil € (150 mil € el capital parcial máximo y 11,7 mil € el capital parcial mínimo)

Así mismo, 57 beneficiarios solicitaron el abono en una anualidad, y 17 beneficiarios solicitaron el abono en dos anualidades. A principios de 2021 se realizó el abono de aquellos saldos que hubieran quedado pendientes por haberse solicitado el abono en dos anualidades.

2º. Sobre la Previsión III y el Seguro de Jubilación con Rescate en el primer trimestre del ejercicio 2020

La Junta Rectora celebrada el 12 de febrero de 2020 aprobó incorporar para los futuros beneficiarios de los productos Previsión III y Seguro de Jubilación con Rescate, la posibilidad de cobro del capital equivalente sustitutivo total o parcialmente de la pensión vitalicia contratada.

No habiéndose ofrecido esta posibilidad a los 219 beneficiarios existentes en las citadas pólizas, a éstos se les habilitó puntualmente, antes del cierre del primer trimestre de 2020, la posibilidad del cobro voluntario de un capital sustitutivo total o parcialmente de su pensión vitalicia, a elección de los mismos, a pagar en varias anualidades.

El capital se definió como una oferta de cobro voluntario del 100% del capital equivalente a sus pensiones futuras, calculadas sobre las condiciones originales de la póliza, con opciones intermedias de capital y renta.

La comunicación se realizó de forma similar a la realizada con la Previsión II en 2019:

- Una primera carta, fechada en febrero de 2020, informando de la oportunidad del cobro voluntario en forma de capital total o parcial, informando de la “*Propuesta de*

cobro voluntario de la pensión en forma de capital” e invitando a contactar con la Mutualidad.

- Una segunda carta, en marzo de 2020, remitiendo la *“Solicitud de cobro de la pensión en forma de capital”* e indicando las otras opciones de cobro de la propuesta de capital.

En caso de aceptación voluntaria de una oferta de capital en cualquiera de sus modalidades: cobro total o parcial del capital (sustitutivo de las pensiones), y, ambas, en una o en varias anualidades, el beneficiario remitía una *“Solicitud de cobro de la pensión en forma de capital”*.

Para la realización del abono del capital solicitado durante el segundo trimestre, se remitió al beneficiario un *“Detalle de la liquidación, saldo y finiquito”*.

En caso de que hubiese solicitado el abono en varias anualidades designando beneficiarios para el caso de su fallecimiento, la Mutualidad emitió un *“Certificado”* justificativo del importe pendiente de abono.

Resultado de la medida de gestión de capital

De los 219 beneficiarios (131 de la Previsión III y 88 del Seguro de Jubilación con Rescate), 67 beneficiarios se acogieron de forma total (50 de la Previsión III y 17 del Seguro de Jubilación con Rescate) y 3 de forma parcial (2 de la Previsión III y 1 del Seguro de Jubilación con Rescate), es decir, aprox. un 32% de los beneficiarios, ascendiendo el importe de capital solicitado a 1.529.615€, y el 68% restante de los beneficiarios siguieron cobrando su prestación completa:

- El capital medio solicitado como capital único en la Previsión III fue de 12,0 mil € (31,1 € el capital único máximo y 2,7 mil € el capital único mínimo), y en el SJR el capital medio fue de 50,8 mil € (116,7 € el capital único máximo y 6,1 mil € el capital único mínimo).
- El capital medio solicitado como capital parcial en la Previsión III fue de 4,7 mil € (4,5 y 5 mil€), y en el SJR el único solicitante de capital parcial fue por un importe de 51,7 mil€.

Así mismo, 54 beneficiarios solicitaron el abono en una anualidad, y 16 beneficiarios solicitaron el abono en varias anualidades. En la actualidad no queda pendiente ningún abono.

3º. Sobre los mutualistas de la Previsión II en el último trimestre del ejercicio 2020.

La Junta Rectora celebrada el 9 de junio de 2020 aprobó proponer a la Asamblea General el retorno de las condiciones de la póliza colectiva Previsión II a lo establecido en el Plan de Viabilidad aprobado en 2003, en cuanto a la tasa de incremento de primas futuras en los colectivos en los cuales se aplicaba dicho incremento. Así las ventajas que se habían

aprobado en Asambleas previas se mantenían vigentes, pero el incremento futuro a partir del ejercicio 2021 volvería a la tasa del 15% establecida en el Plan de Viabilidad.

Como dicho aumento podía suponer una carga importante para los asegurados, se establecieron alternativas opcionales para quienes así lo desearan, configurándose por tanto tres alternativas diferentes, sobre las que cada mutualista habría de elegir de forma voluntaria su adhesión:

- Para aquellos asegurados de Previsión II con prima creciente al 6% anual tras acuerdo de la Asamblea General del ejercicio 2013, la vuelta a la tasa de crecimiento del 15% anual de las primas establecida en el Plan de Viabilidad del 7 de julio de 2003, y prestaciones con un crecimiento anual del 2%. Esta era la opción por defecto en los mutualistas con prima creciente, en caso de falta de respuesta.
- La posibilidad de mantener las condiciones de primas y prestaciones vigentes en 2020, eliminando con ello los crecimientos futuros de primas y prestaciones existentes. Asimismo esta era la opción por defecto para los mutualistas con prima constante, manteniendo las condiciones vigentes.
- Con la habilitación de la contingencia de jubilación en la póliza colectiva, a aquellos asegurados que ya estuviesen jubilados en 2020 se les ofreció la posibilidad del cobro voluntario de un capital sustitutivo total o parcialmente de la prestación por fallecimiento, por el importe del 100% de su provisión matemática de acuerdo a las condiciones del citado Plan de Viabilidad, con opciones intermedias de capital y renta, pudiendo cobrarse dicho capital en hasta cinco anualidades. Esta opción se extendió tanto a los mutualistas con prima creciente como a los mutualistas con prima constante, no considerándose opción por defecto en ningún caso y requiriendo la solicitud expresa del asegurado.

El Orden del Día de la Asamblea General de 16 de julio de 2020 incorporó este punto de forma explícita en su punto 4º. Tras la aprobación de la propuesta por la Asamblea, se puso en marcha una comunicación a los mutualistas de forma análoga a la seguida en las medidas extraordinarias de gestión anteriores:

- Una primera carta, fechada en septiembre de 2020, informando a los mutualistas sobre el acuerdo aprobado por la Asamblea General de mutualistas y sus alternativas, informando del *“Capital por la contingencia de jubilación”* e invitando a contactar con la Mutualidad.
- Una segunda carta, fechada en octubre de 2020, remitiendo la *“Solicitud de adhesión a las alternativas sobre la Previsión II”*.

El resto de documentos de *"Solicitud de adhesión a las alternativas sobre la Previsión II"* siguieron la misma pauta marcada en las medidas de gestión anteriores.

De igual forma, para la realización del abono del capital solicitado, total o parcial, y en una o varias anualidades, se remitió un *"Detalle de la liquidación y saldo"*, así como un *"Certificado"* justificativo del importe pendiente de abono para el caso de fallecimiento del asegurado y el abono se solicitase en varias anualidades.

Resultado de la medida de gestión de capital

Durante el último trimestre de 2020 se materializó esta medida de gestión extraordinaria con 523 mutualistas, quedando 52 mutualistas sujetos al 15% de crecimiento de prima (2 de ellos habiendo solicitado un cobro parcial del capital por la contingencia de jubilación), 333 mutualistas en prima y prestación constante (35 de ellos habiendo solicitado un cobro parcial del capital por la contingencia de jubilación), y solicitando 138 mutualistas el cobro total del capital por la contingencia de jubilación.

El importe de capital solicitado por la contingencia de jubilación, como forma de cobro total o parcial sustitutiva de la prestación por fallecimiento, fue de 6.765.602 €.

- El capital medio solicitado como capital único fue de 42,9 mil € (225,6 mil€ el capital único máximo y 8,2 € el capital único mínimo)
- El capital medio solicitado como capital parcial fue de 22,8 mil € (102,5 mil € el capital parcial máximo y 3 mil € el capital parcial mínimo)

Así mismo, 85 beneficiarios solicitaron el abono del capital en una anualidad, y 90 beneficiarios solicitaron el abono en varias anualidades. En la actualidad solo queda pendiente el abono de 342,9 mil euros en el año 2025.

4º. Nuevamente, sobre beneficiarios de la Previsión II en el último trimestre del ejercicio 2020.

Dada la situación de la pandemia, durante el ejercicio 2020 se recibieron solicitudes de beneficiarios de la Previsión II que no se habían acogido a la oferta voluntaria de capital durante 2019 para poder acogerse a ella. No pudiéndoseles otorgar al haberse cerrado esa opción el mes de diciembre anterior, y dadas las incertidumbres existentes comentadas por la crisis del coronavirus, la Junta Rectora de la Mutualidad celebrada el 9 de junio de 2020 decidió habilitar nuevamente la oferta voluntaria de capital durante el último trimestre del ejercicio.

Al igual que en 2019, el capital se definió en las mismas condiciones que en la oferta de año anterior a los beneficiarios de Previsión II, calculada a la nueva fecha de la oferta.

La comunicación se realizó a los 422 beneficiarios existentes en los Seguros Previsión II (Previsión II, Cesión de cartera de AMIC y Anteriores a 1991) de la misma forma que se había hecho en el ejercicio 2019:

- Una primera carta, fechada en septiembre de 2020, informando de la nueva habilitación excepcional del cobro voluntario en forma de capital total o parcial, informando de la *"Propuesta de cobro de la pensión en forma de capital"* e invitando a contactar con la Mutualidad.
- Una segunda carta, fechada en octubre de 2020, remitiendo la *"Solicitud de cobro de la pensión en forma de capital único"* e indicando las otras opciones de cobro de la propuesta de capital.

El resto de documentos siguieron la misma pauta marcada en el ejercicio 2019, con el *"Detalle de la liquidación y saldo"* con abono de la primera anualidad, y con *"Certificado"* justificativo del importe pendiente de abono para el caso en que el abono se solicitase en dos anualidades.

Resultado de la medida de gestión de capital

De los 422 beneficiarios, 21 beneficiarios se acogieron de forma total y 12 de forma parcial (33 en total, aprox. un 8% de los beneficiarios), ascendiendo el importe de capital solicitado a 2.019.709€, y el 92% restante de los beneficiarios siguieron cobrando su prestación completa:

- El capital medio solicitado como capital único fue de 73,0 mil € (149,6 mil € el capital único máximo y 10,5 mil € el capital único mínimo)
- El capital medio solicitado como capital parcial fue de 40.5 mil € (71,5 mil € el capital parcial máximo y 5,0 mil€ el capital parcial mínimo).

Así mismo, 26 beneficiarios solicitaron el abono en una anualidad, y 7 beneficiarios solicitaron el abono en dos anualidades. En la actualidad no queda ninguna prestación pendiente de abono.

Se muestran a continuación los siguientes cuadros resumen sobre el resultado de las campañas:

- **Ofertas voluntarias de capital realizadas**, en importes globales del total de capital ofertado, e importe de las provisiones de las pólizas en las condiciones de contratación, así como al tipo de valoración vigente a la fecha de la oferta (contable y de solvencia).

Medida extraordinaria	Colectivo de aplicación	Número	Oferta voluntaria capital	Valoración actuarial		
				Valor actual actuarial	Provisión contable	Mejor estimación
1.- Ejerc. 2019	Pasivos Previsión II	476	43.588.413 €	60.803.571 €	65.771.658 €	79.308.896 €
2.- Ejerc. 2020	Pasivos Previsión III	131	1.591.272 €	1.591.272 €	2.371.213 €	3.481.352 €
	Pasivos Seg. Jubilac. Rescate	88	4.834.748 €	4.834.748 €	7.128.623 €	11.209.790 €
3.- Ejerc. 2020	Mutualistas Previsión II	523	21.502.034 €	21.502.034 €	38.833.453 €	51.350.397 €
4.- Ejerc. 2020	Pasivos Previsión II	422	36.633.255 €	51.736.567 €	56.264.039 €	74.526.779 €
	Total	1.640	108.149.722 €	140.468.192 €	170.368.986 €	219.877.214 €

El *Valor actual actuarial* se calculó con las condiciones del Plan de Viabilidad del 7 de julio de 2003 para el seguro de Previsión II, y según las condiciones de contratación para los pasivos de Previsión III y del Seguro Jubilación con Rescate.

- **Ofertas voluntarias de capital solicitadas**, en cobro total y parcial, e importes de capital solicitado por cada tipo de cobro:

Medida extraordinaria	Colectivo de aplicación	Número	Nº adopción oferta voluntaria			Capital solicitado (€)		
			En cobro total	En cobro parcial	Suma	En cobro total	En cobro parcial	Suma
1.- Ejerc. 2019	Pasivos Previsión II	476	52	22	74	4.433.375	1.213.974	5.647.350
2.- Ejerc. 2020	Pasivos Previsión III	131	50	2	52	603.889	9.528	613.418
	Pasivos Seg. Jubilac. Rescate	88	17	1	18	864.454	51.745	916.198
3.- Ejerc. 2020	Mutualistas Previsión II	523	138	37	175	5.921.791	843.811	6.765.602
4.- Ejerc. 2020	Pasivos Previsión II	422	21	12	33	1.533.846	485.863	2.019.709
	Total	1640	278	74	352	13.357.355	2.604.921	15.962.276

Capital medio solicitado, en cobro total y parcial, con indicación de capitales máximos y mínimos solicitados:

Medida extraordinaria	Colectivo de aplicación	Capital medio (€)		Capital máximo (€)		Capital mínimo (€)	
		En cobro total	En cobro parcial	En cobro total	En cobro parcial	En cobro total	En cobro parcial
1.- Ejerc. 2019	Pasivos Previsión II	85.257	55.181	281.042	150.000	1.746	11.718
2.- Ejerc. 2020	Pasivos Previsión III	12.078	4.764	31.101	5.000	2.692	4.528
	Pasivos Seg. Jubilac. Rescate	50.850	51.745	116.725	-	6.072	-
3.- Ejerc. 2020	Mutualistas Previsión II	42.912	22.806	225.649	102.556	8.240	3.000
4.- Ejerc. 2020	Pasivos Previsión II	73.040	40.489	149.568	71.500	10.491	5.000
	Total	264.137	174.984	804.086	329.056	29.240	24.246

Periodicidad del cobro de capital solicitado, en una o varias anualidades:

Medida extraordinaria	Colectivo de aplicación	Número	Solicitud anualidades de cobro		
			Capital único en una anualidad	En varias anualidades	Suma
1.- Ejerc. 2019	Pasivos Previsión II	74	57	17	74
2.- Ejerc. 2020	Pasivos Previsión III	52	42	10	52
	Pasivos Seg. Jubilac. Rescate	18	12	6	18
3.- Ejerc. 2020	Mutualistas Previsión II	175	85	90	175
4.- Ejerc. 2020	Pasivos Previsión II	33	26	7	33
	Total	352	222	130	352

Abonos del capital realizado y provisiones prestaciones pendientes de pago:

Medida extraordinaria	Colectivo de aplicación	Capital solicitado	Abonado en 2019	Abonado en 2020	Abonado en 2021	Abonado en 2022	Abonado en 2023	Abonado en 1T 2024	Prestaciones pdte. pago 2025
1.- Ejerc. 2019	Pasivos Previsión II	5.647.350 €	928.446 €	4.178.661 €	539.877 €	-	-	-	366 €
2.- Ejerc. 2020	Pasivos Previsión III	613.418 €		543.697 €	56.570 €	11.362 €	1.788 €	-	-
	Pasivos Seg. Jubilac. Rescate	916.198 €		700.031 €	125.276 €	63.558 €	27.333 €	-	-
3.- Ejerc. 2020	Mutualistas Previsión II	6.765.602 €		-	3.837.774 €	1.373.789 €	798.777 €	412.393 €	342.868 €
4.- Ejerc. 2020	Pasivos Previsión II	2.019.709 €		533.456 €	1.327.242 €	159.011 €	-	-	-
	Total	15.962.276 €	928.446 €	5.955.845 €	5.886.738 €	1.607.721 €	827.899 €	412.393 €	343.234 €

- **Impacto de las medidas extraordinarias de gestión de capital** sobre las provisiones matemáticas, fondos propios, capital de solvencia obligatorio (“CSO”) y ratio de solvencia:

Se muestra a continuación el impacto de los resultados de las medidas extraordinarias de gestión de capital, que fueron informados a la Dirección General de Seguros en los “*Informes sobre los progresos en la cobertura del capital de solvencia obligatorio mediante la aplicación de la medida transitoria sobre provisiones técnicas*”, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

En los cuadros se muestran los impactos de los diferentes efectos producidos durante el ejercicio, y se somborean los impactos producidos de forma directa e indirecta por las medidas extraordinarias de gestión de capital:

Resultado 2019

Informe seguimiento de la medida transitoria de provisiones técnicas ejercicio 2019	Provisiones técnicas contables netas de reaseguro	Provisiones técnicas Solvencia II netas reaseguro	Diferencia provisiones	Fondos propios	CSO básico mas operacional	Impuestos diferidos	CSO	Ratio solvencia
Situación inicial 01/01/2019	141.327.993,02	173.067.762,75	31.739.769,73	34.446.441,17	31.463.345,91	-3.705.605,13	28.437.450,34	121,1%
Bajada curva tipos	1.094.249,08	17.360.547,32	16.266.298,24	-9.370.865,82	-943.939,91	3.123.621,94	2.179.682,03	-39,2%
Seguros en comercialización	5.693.852,74	4.240.376,48	-1.453.476,27	2.063.899,75	162.743,30	-363.369,07	-200.625,76	8,2%
Reducción tipos seguros con DT 2ª	2.214.011,28		-2.214.011,28	1.660.508,46		-553.502,82	-553.502,82	8,4%
Adición resultados a RR. PP.				109.612,29				0,4%
Modificación valoración VII		-3.059.164,34	-3.059.164,34	2.294.373,26	127.233,31	-764.791,09	-637.557,77	11,0%
Oferta Beneficiarios P-II	-4.151.001,49	-3.112.954,02	1.038.047,47	2.334.715,52	-446.112,78	-778.238,51	-1.224.351,29	14,0%
Imputación primas tomador P II	1.178.279,22		-1.178.279,22	883.709,42	-499.790,05	-294.569,81	-794.359,86	6,7%
Reducción riesgo de mercado					-2.353.073,73		-2.353.073,73	10,9%
Aplicación anual Medida transitoria				-1.555.404,62		518.468,21	518.468,21	-7,5%
Aplicación nuevas tablas		5.438.025,37	5.438.025,37	-4.078.519,02	300.270,03	1.359.506,34	1.659.776,37	-20,2%
efectos	6.029.390,84	20.866.830,80	14.837.439,97	-5.657.970,77	-3.652.669,83	2.247.125,20	-1.405.544,63	-7,4%
Otros efectos y variaciones	-3.737.240,30	-6.782.878,45	-3.045.638,15	1.069.370,72	-318.308,66	-343.794,32	-619.363,23	-0,7%
Situación cierre 31/12/2019	143.620.143,55	187.151.715,10	43.531.571,54	29.857.841,12	27.492.367,41	-1.802.274,24	26.412.542,48	113,0%

El impacto total que la medida extraordinaria del ejercicio 2019 supuso sobre el ratio de solvencia fue de un incremento de 22,4%:

- Un efecto directo de la aplicación de la medida extraordinaria de gestión de capital, que supuso un impacto en el ratio de solvencia del 14,0%.
- Un efecto indirecto de la aplicación de la medida extraordinaria destinado a la reducción de tipos de interés técnico contables en los seguros valorados según Disposición Transitoria 2ª ROSSP, que fue del 8,4%.

Resultado 2020

Informe seguimiento de la medida transitoria de provisiones técnicas ejercicio 2020	provisiones técnicas contables netas de reaseguro	provisiones técnicas Solvencia II netas reaseguro	Diferencia provisiones	Fondos propios	CSO básico mas operacional	Impuestos diferidos	CSO	Ratio solvencia
Situación inicial 01/01/2020	143.620.143,55	187.151.715,10	43.531.571,54	29.857.841,12	27.492.367,41	-1.802.274,24	26.412.542,48	113,0%
Bajada curva tipos	844.791,80	10.082.562,65	9.237.770,85	-5.086.274,75	-461.378,69	1.304.125,77	842.747,08	-22,2%
Aplicación anual Medida transitoria				-1.555.404,62		518.468,21	518.468,21	-8,0%
Reducción tipo de interés Art. 33 1a	1.362.266,48		-1.362.266,48	1.021.699,86		-340.566,62	-340.566,62	5,4%
Aplicación nuevas tablas	10.186.520,73	4.203.114,28	-5.983.406,44	4.487.554,83	279.681,10	-1.495.851,61	-1.216.170,51	23,3%
Seguros en comercialización	1.612.815,73	848.863,80	-763.951,92	3.664.378,99	100.732,86	-190.987,98	-90.255,12	14,3%
Reducción tipos seguros con DT 2ª	4.664.864,54		-4.664.864,54	3.498.648,41		-1.166.216,14	-1.166.216,14	19,1%
Adición resultados a RR. PP.				116.575,68				0,4%
Valoración A art 33.1a seguros Art 33 2	435.401,04		-435.401,04	326.550,78		-108.850,26	-108.850,26	1,7%
Oferta a beneficiarios Previsión III	-305.912,33	-702.223,00	-396.310,67	297.233,00	-91.104,92	-99.077,67	-190.182,58	2,0%
Oferta a beneficiarios SJR	-603.645,55	-1.371.407,67	-767.762,11	575.821,59	-122.287,88	-191.940,53	-314.228,40	3,6%
Oferta a Pasivos Viudedad Orfandad P II	-1.205.784,88	-2.701.441,33	-1.495.656,45	1.121.742,34	-254.022,00	-373.914,11	-627.936,11	7,1%
Ajuste asegurados PII a Plan de viabilidad	-4.840.923,78	-8.486.695,24	-3.645.771,46	2.734.328,60	-862.776,61	-911.442,87	-1.774.219,47	19,2%
efectos	12.150.393,77	1.872.773,50	-10.277.620,27	11.202.854,71	-1.411.156,14	-3.056.253,80	-4.467.409,94	66,0%
Otros efectos y variaciones	-14.703.990,71	-10.017.403,61	4.686.587,10	-679.630,45	698.258,11	-352.915,87	305.873,11	2,5%
Situación cierre 31/12/2020	141.066.546,62	179.007.084,99	37.940.538,37	40.381.065,38	26.779.469,39	-5.211.443,91	22.251.005,65	181,5%

A su vez, el impacto total que las medidas extraordinarias del ejercicio 2020 supusieron sobre el ratio de solvencia fue de un incremento de 51,0%:

- Un efecto directo de la aplicación de las medidas extraordinarias de gestión de capital, que supusieron un impacto de incremento del ratio de solvencia de 31,9%: 2,0% por los “Pasivos de Previsión III”; 3,6% por los “Pasivos del Seguro de Jubilación con Rescate”; 7,1% por los “Pasivos de la Previsión II”; y 19,2% por la medida extraordinaria sobre los “Mutualistas de la Previsión II”.
- Un efecto indirecto de la aplicación de las medidas extraordinarias destinado a la reducción de tipos de interés técnico contables en los seguros valorados según Disposición Transitoria 2ª ROSSP, que fue del 19,1%.

PUNTO 9. CREACIÓN DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, se propone a la Asamblea General crear la página web corporativa de la Mutualidad de Previsión Social Fondo de Asistencia Mutua del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, cuya dirección será “www.mutualidadcaminosynavales.es”.

La modificación, traslado o supresión de la página web de la Mutualidad de Previsión Social Fondo de Asistencia Mutua del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos será competencia de la junta rectora.

La consumación y eficacia del acuerdo adoptado bajo el presente punto queda sometida a la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil.

**PUNTO 10. INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS SURGIDOS CON POSTERIORIDAD A
LA CONVOCATORIA**

PUNTO 11. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Se propone facultar a (i) D. José Manuel Cantarero Bandrés, presidente de la junta rectora de Mutualidad Caminos; a (ii) D. Joaquín Martínez-Vilanova Martínez, vicepresidente de la junta rectora; y a (iii) D. Javier José Castellano Moreno, secretario de la junta rectora de Mutualidad Caminos, para que, cualquiera de ellos solidaria e indistintamente con su sola firma, en nombre y representación de Mutualidad Caminos, pueda realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo y con expresa autorización para que cualquiera de las personas apoderadas en virtud de este acuerdo pueda delegar, a su vez, estas facultades en cualesquiera otras personas:

- (i) Aclarar, precisar, corregir errores inmateriales y completar los acuerdos adoptados y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos.
- (ii) Publicar, en la forma establecida por la Ley, los anuncios que correspondan en relación con la Fusión y, en particular, los anuncios previstos en el artículo 10 del RDL-LME.
- (iii) Efectuar las liquidaciones y garantizar los créditos a los acreedores en los términos que establece el RDL-LME.
- (iv) Tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados, y suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin.
- (v) Comparecer o remitir comunicaciones a las autoridades administrativas y cualesquiera otros organismos y entidades que corresponda y solicitar cualesquiera autorizaciones ante los órganos competentes, en particular, el Ministro de Economía, Comercio y Empresa, el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Dirección General de Tributos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, la Comisión Europea o cualquier otro organismo, entidad o registro, público o privado, nacional o extranjero, que sea necesario o conveniente en relación con la Fusión a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.
- (vi) Comparecer ante Notario para otorgar la escritura de fusión y demás escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, con facultad expresa de ratificación, subsanación, aclaración o rectificación.
- (vii) Otorgar todas las escrituras que sean necesarias o convenientes, así como la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para (i) que se opere la incorporación del patrimonio de AGEPIN al de Mutualidad Caminos; (ii) acreditar la titularidad de Mutualidad Caminos sobre los bienes y derechos adquiridos como

consecuencia de la Fusión; y (iii) conseguir la inscripción en los Registros Públicos a nombre de Mutualidad Caminos de aquellos bienes que fuesen susceptibles de la misma.

- (viii) Llevar a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público, total o parcialmente, los acuerdos adoptados y realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

PUNTO 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

**PUNTO 13. NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE
ESTA ASAMBLEA GENERAL**